

Ibagué, 9 de junio de 2022

Doctor
ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA
Coordinar Grupo de Liquidación judicial Simplificado
Superintendencia de sociedades
Bogotá D.C.

REF: PRESENTACION PROYECTO CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA C.C. 37720782. EXPEDIENTE 8961

Con auto No. 432-004276 de 24 de marzo de 2022, la Superintendencia de sociedades decreto la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA Persona natural no comerciante. Se fijo aviso No. 415-000081 del 22 de abril de 2022, informando sobre la apertura del proceso a todos los interesados por el término de 10 días, siendo desfijado el 5 de mayo de 2022. El término para la presentación de los créditos al proceso de liquidación venció el 19 de mayo de 2022.

Para la calificación de los créditos se tuvo en cuenta los presentados tanto a la superintendencia de sociedades como a la liquidadora, los cuales se relacionan a continuación:

CREDITOS DE PRIMERA CLASE

1. **CREEDOR: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.** NIT: 899999061-9 / dirección: carrera 30 No. 25-90
Tele: (1) 3385000 Bogotá. Correo: hruiz@shd.gov.co

Crédito presentado por el doctor Héctor Rafael Ruiz Vega, apoderado de la secretaria distrital de Hacienda, enviado a la superintendencia de sociedades el 6 de mayo de 2022, al que le correspondió el Radicado No. 2022-01-012184. El acreedor aporta como prueba la certificación No. 2022IE01033201, con corte al a diciembre de 2021, expedida por la oficina de cuentas corrientes y devoluciones de la Dirección Distrital de Impuestos de la secretaria Distrital de Hacienda, donde solicita se le reconozcan las siguientes acreencias tributarias por concepto de impuesto predial:

IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO	INTERESES
Vigencia 2020	\$1.335.000	\$576.000
Vigencia 2021	\$1.353.000	\$274.000
Capital por	\$2.688.000	
Intereses por		\$850.000
Para un total de	\$3.538.000	

RECONOCIMIENTO DEL CREDITO

La secretaria Distrital de Hacienda no se presentó en el proceso de Reorganización (Auto 2020-01-087433 del 27 de febrero de 2020), razón por la cual el impuesto predial presentado en esta etapa del proceso y correspondiente al Predial de la vigencia 2020 se calificará y graduará en la actualización de la calificación de reorganización, es decir se incluirá el valor de capital la suma de \$1.335.000 como crédito fiscal de primera clase e intereses de \$576.000, para un total de \$\$1.911.000.

CREDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS EN LIQUIDACION

Crédito fiscal de primera clase con un capital de \$1.353.000 (impuesto predial vigencia 2021)) y crédito postergado de primera clase por concepto de intereses de \$274.000 (intereses predial vigencia 2021), para un total de \$1.627.000

2. **ACREEDOR: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.** NIT: 800197268-4 / dirección: Antiguo BCH carrera 6 No. 15-32 piso 5 PBX 4090009 Bogotá. Correo: ycipamocham@dian.gov.co

Crédito presentado por la doctora Yinna Paola Cipamocha Martin, comisionada de la DIAN, enviado a la superintendencia de Sociedades el 16 de mayo de 2022 al que le correspondió el radicado No. 2022-01-452572. El acreedor aporta como prueba un certificado de deuda del 16 de mayo de 2022, donde se relaciona como contribuyente la sociedad C S I construcciones, servicios e ingeniería EU en reorganización – deudor solidario Angelica Yadira Vega Peña. La DIAN manifiesta que los intereses se liquidaron al corte al 23 de marzo de 2022 y solicita se le reconozcan los valores relacionados en la certificación, así:

- Intereses y actualización de sanciones liquidadas sobre las obligaciones que fueron reconocidas, graduadas y calificadas en el proceso de reorganización por concepto de: Impuesto de renta y complementarios 2017 periodo 1, impuesto sobre las ventas 2015 periodos 1, 2, 3; 2016 periodo 3; 2017 periodo 3 y 2018 periodo 3, cuyos valores se generaron entre la fecha de admisión al proceso de reorganización y la fecha de inicio de liquidación judicial simplificada, es decir entre el 26 de febrero 2020 y el 23 de abril de 2022.

INTERESES POSTERIORES A REORGANIZACION	\$247.382.000
SANCION POSTERIORES A REORGANIZACION	\$ 5.356.000
TOTAL ACREENCIA FISCAL	\$252.738.000

- Capital por concepto de impuestos sobre las ventas 2021 periodos 2 y 3 y Retefuente 2018 periodo 12, así:

IMPUESTO DETERMINADO	\$12.004.000
INTERESES	\$ 6.266.000
TOTAL ACREENCIAS	\$18.270.000

RECONOCIMIENTO DEL CREDITO

La dirección de impuestos nacionales no presentó en el proceso de reorganización la retefuente correspondiente al año 2018 periodo 12, razón por la cual este valor será actualizado en la calificación y graduación de créditos de reorganización como crédito fiscal de primera clase con un Capital (retefuente) por \$7.183.000 e intereses por \$ 5.889.000, para un total de \$13.072.000.

CREDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS EN LIQUIDACION:

Crédito Postergado de Primera Clase, por los intereses posteriores a la admisión de reorganización (\$247.382.000) e Intereses por el impuesto sobre las ventas 2021, periodos 2 y 3 (\$377.000) para un total reconocido de \$247.759.000.

Crédito de quinta clase, por las sanciones posteriores a la admisión de reorganización por valor de \$5.356.000.

CREDITO DE TERCERA CLASE – HIPOTECARIO (reorganización)

1. **ACREEDOR: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Nit:** 830089530-6 / Dirección: calle 60 No. 9-83 local 205 Centro comercial Aquarium. Tele 77215914 / 6960639 Bogotá. Correo amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com

Crédito presentado por la doctora Jannette Amalia Leal Garzón apoderada de la Titularizadora colombiana S.A: Hitos, enviado el 6 de mayo de 2022, al que le correspondió el radicado No. 2022-01-435809 El acreedor aporta como prueba una certificación actualizada de la obligación No. 0199200792489 del 26 de abril de 2022, manifestando: “se evidencia una disminución de la deuda en virtud de que el deudor solidario ha venido realizando pagos”.

RECONOCIMIENTO DEL CREDITO EN REORGANIZACION

El crédito calificado y graduado en reorganización como crédito de tercera clase hipotecario, el cual se actualizará en la clasificación y graduación de reorganización en la misma clase: Capital por \$103.062142 e intereses por \$1.565.929, para un total de \$104.628.071.

Se anexa la calificación y graduación de créditos de la liquidación judicial simplificada y la actualización de la calificación y graduación de Acreencias de reorganización. Igualmente se anexa los créditos presentados

Cordialmente,



PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS
Liquidadora
c.c. 38.239.011

PROYECTO CALIFICACION Y GRADUACION CREDITOS DE LIQUIDACION
ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE C.C. 37720782
EXPEDIENTE 89961

ACREEDORES PRIMERA CLASE

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	Saldo Capital Vencido \$
Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá	899999061-9	Carrera 30 No. 25-90 Bogotá. Apoderado Judicial: Hector Rafael Ruiz Vega, correo: hruizv@shd.gov.co, Tel (1)3385000 línea 195	Predial AAA0236RBXS (Garaje 90)	vigencia 2021	105.000
Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá	899999061-9	Carrera 30 No. 25-90 Bogotá. Apoderado Judicial: Hector Rafael Ruiz Vega, correo: hruizv@shd.gov.co, Tel (1)3385000 línea 195	AAA0236RLCN (Apto. 804 interiro 9 calle 11A 191A-	vigencia 2021	1.248.000
Total Secretaría Distrital de Hacienda					1.353.000
Dirección seccional de impuestos de Bogota - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	periodo 2021/02	1.872.000
Dirección seccional de impuestos de Bogota - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	periodo 2021/03	2.949.000
Total Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN					4.821.000
TOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE					6.174.000

ACREEDORES DE QUINTA CLASE

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	Saldo Capital Vencido \$
Dirección seccional de impuestos de Bogota - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	RENTA - sancion	Periodo 2017/1	998.000
Dirección seccional de impuestos de Bogota - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	Ventas - sanción	Periodo 2015/1	146.000
Dirección seccional de impuestos de Bogota - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS - sancion	Periodo 2016/3	4.084.000
Dirección seccional de impuestos de Bogota - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS - sancion	Periodo 2017/3	128.000
Total Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN					5.356.000
TOTAL CREDITOS QUINTA CLASE					5.356.000

ACREEDORES POSTERGADOS

PRIMERA CLASE

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Concepto	No de la Obligación	INTERESES \$
Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá	899999061-9	Carrera 30 No. 25-90 Bogotá. Apoderado Judicial: Hector Rafael Ruiz Vega, correo: hruizv@shd.gov.co, Tel (1)3385000 línea 195	Predial AAA0236RBXS (Garaje 90)	vigencia 2021	21.000
Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá	899999061-9	Carrera 30 No. 25-90 Bogotá. Apoderado Judicial: Hector Rafael Ruiz Vega, correo: hruizv@shd.gov.co, Tel (1)3385000 línea 195	Predial AAA0236RLCN (Apto. 804 interiro 9 calle 11A 191A- 52	vigencia 2021	253.000
Total Secretaria Distrital de Hacienda					274.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	Renta	Periodo 2017/1	65.596.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	Periodo 2015/1	7.051.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	Periodo 2015/2	20.142.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	Periodo 2015/3	9.365.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	Periodo 2016/3	44.839.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	Periodo 2017/3	25.800.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	Periodo 2018/3	74.589.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	periodo 2021/02	248.000
Dirección seccional de impuestos de Bogotá - DIAN	800197268-4	Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 piso 5. apoderada: Yinna Paola Cipamocha M. correo: ycipamocham@dian.gov.co. PBX 4090009 Bogotá	VENTAS	periodo 2021/03	129.000
Total Dirección seccional de impuestos de Bogotá- DIAN					247.759.000
TOTAL CREDITOS POSTERGADOS PRIMERA CLASE					248.033.000
TOTAL CREDITOS DE LA LIQUIDACION					259.563.000

ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA EN PROCESO DE REORGANIZACION c.c 37.720.782
CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS CON CORTE A FEBRERO 26 de 2020 - Audiencia Nov 22-2021
ACTUALIZACION CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS DE REORGANIZACION

Nombre o Razon Social	Nit o Cedula de Ciudadania	Direccion de Notificacion	Concepto	Saldo Capital \$	Intereses \$	INFORMACION BIEN DADO EN PRENDA Y/O OBSERVACIONES
ACREEDORES PRIMERA CLASE						
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Renta 2017	123.182.000	61.302.000	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2015-1	13.241.000	16.757.000	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2015-2	37.824.000	44.626.000	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2015-3	17.586.000	19.126.000	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2016-3	84.202.000	69.554.000	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2017-3	48.450.000	27.209.000	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2018-3	140.069.000	41.518.000	
SUBTOTAL DIAN				464.554.000	280.092.000	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º . Apoderada: Yina Paola cipamocha martin correo: ycipamocham@dian.gov.co	Retefuente 2018/12	7.183.000	5.889.000	OBSERVACION: Crédito actualizado, no presentado en reorganización
TOTAL DIAN				471.737.000	285.981.000	
Secretaría Distrital de Hacienda	899999061-9	Carrera 30 No. 25-90 Telefono (1)3385000 Bogotá apoderado: Hector Rafael Ruiz Vega / correo: hruiz@shd.gov.co	predial 2020 Impuesto (AAA0236RBXS Y AAA0236RLCN)	1.335.000	576.000	OBSERVACION: Crédito actualizado, no presentado en reorganización
TOTAL Secretaria Distrital de Hacienda				1.335.000	576.000	
TOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE				473.072.000	286.557.000	

ACREEDORES TERCERA CLASE-HIPOTECARIOS						
Titularizadora Colombiana S.A. Hitos	830.089.530-6	Calle 60 No.9-83 local 215 centro comercial Aquarium Tel 7721591/6960639 Bogotá, Correo: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com	Pagare 0199200792489	102.966.521	1.565.929	OBSERVACION: Crédito actualizado al 23 de abril de 2022. M-I. 50N-20704234 carrera 11 A 191A-52 Apto. 804 interior 9. M-I. 50N-20704457 garaje 90
Titularizadora Colombiana S.A. Hitos	830.089.530-6	Calle 60 No.9-83 local 215 centro comercial Aquarium Tel 7721591/6960639 Bogotá, Correo: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com	Pagare 0199200792489 seguros	95.621		OBSERVACION: Crédito actualizado al 23 de abril de 2022
TOTAL Titularizadora Colombiana S.A. Hitos				103.062.142	1.565.929	
TOTAL CREDITOS TERCERA CLASE				103.062.142	1.565.929	

ACREEDORES QUINTA CLASE-QUIROGRAFARIOS						
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Renta 2017 (Sancion)	20.614.000		
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2015-1 (Sancion)	3.022.000		
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2016-3 (Sancion)	84.360.000		
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800.197.268-4	Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º	Ventas 2017-3 (Sancion)	2.653.000		
TOTAL DIAN				110.649.000		
Bancolombia Acreencia Solidaria	890.903.938-8	Calle 13 No 42-17 Bogota	Pagare 940084499	187.113.784		
Bancolombia Acreencia Solidaria	890.903.938-8	Calle 13 No 42-17 Bogota	Pagare 940084500	14.249.001		
TOTAL Bancolombia				201.362.785		
Jose Luis Torres Acreencia Solidaria	91'223.233	Calle 160 No 73-47 Apto 304 Torre 5	Pagare 001	60.000.000		
Subtotal Luis Torres				60.000.000		
Francisco Romero Acreencia Solidaria	79'275.114	Carrera 53 No 176-17 Bogota	Pagare 002	25.000.000		
Subtotal Francisco Romero				25.000.000		
Carlos Sarmiento Acreencia Solidaria	5'560.684	Cra. 26 No 33-27 Antonio Santoa	Pagare 003	36.837.000		
Subtotal Carlos Sarmiento				36.837.000		
TOTAL CREDITOS QUINTA CLASE				433.848.785		
TOTAL CREDITOS				1.009.982.927	288.122.929	



Bogotá, D.C., 6 de Mayo de 2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

webmaster@supersociedades.gov.co

Doctor Angélica Yadira Vega Peña

Liquidador

pia.franco@hotmail.com

Ciudad.-

**REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN – ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA.
EXPEDIENTE: .**

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

HÉCTOR RAFAEL RUIZ VEGA, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 7.630.834 de Santa Marta, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 166.235 del C.S.J., obrando como apoderado judicial del Distrito Capital - Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con el poder especial que se adjunta y sus anexos, conferido por el Dr. **JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS**, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.154.120, en su calidad de Subdirector de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda según los documentos anexos que así lo acreditan y en ejercicio de la función de representación judicial y extrajudicial en los procesos que se adelanten con ocasión de trámites concursales: concordatos, liquidaciones obligatorias y forzosas administrativas, acuerdos de restructuración, y en los procesos relacionados con el régimen de insolvencia: procesos de reorganización y liquidaciones judiciales, en los cuales los organismos de la Administración Central del Distrito Capital y del Sector de las Localidades tengan interés, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 212 del 5 de abril de 2018, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de que se me reconozca personería dentro del proceso de la referencia a nombre de BOGOTÁ D.C. y para presentar los créditos que a continuación se relacionan, con el fin de que sean incluidos en el **PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO**, reconociéndole a los mismos el derecho de voto que corresponda, de conformidad con los artículos 24 y 53 de la Ley 1116 de 2006, sus reglamentarios y modificatorios y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 807 de 1993 (Estatuto Tributario de Bogotá), en concordancia con el artículo 847 del Título IX del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional.

ACRENCIAS TRIBUTARIAS DEBIDAS

1.- La suma total adeudada a BOGOTÁ D.C. ASCIENDE A TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$3.538.000), distribuidos así: capital \$2.688.000 + Intereses \$850.000. Dichos valores están discriminados así:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Se reconozca y se incluya el crédito a favor de BOGOTÁ, D.C., - Secretaría Distrital de Hacienda – y a cargo de la persona natural, Por concepto de impuestos predial, con sus respectivos intereses moratorios a la tasa vigente al momento de la admisión en el proceso de Liquidación, correspondiente a las vigencias y valores que se relacionan a continuación, según la certificación No. 2022IE010332O1 del 27 de Abril de 2022, proferida por la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., la cual se anexa y que relaciona en el siguiente cuadro:

TIPO DE IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	PERIODO	IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	RECAUDOS A TERCEROS	TOTAL DEUDA
PREDIAL	AAA0236RBXS	2020	0	105000		45000		150000
PREDIAL	AAA0236RBXS	2021	0	105000		21000		126000
PREDIAL	AAA0236RLCN	2020	0	1230000		531000		1761000
PREDIAL	AAA0236RLCN	2021	0	1248000		253000		1501000

Se reconozcan los **INTERESES MORATORIOS** de todas las obligaciones citadas anteriormente, desde la fecha en la cual se debió efectuar el pago hasta cuando se cancelen las obligaciones, a la tasa de interés vigente que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, D.C., liquide al momento de cancelar el crédito.

EFFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL RESPECTO A LA VIGENCIA DE LOS CRÉDITOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 1116 de 2006, desde el inicio del proceso de reorganización o de liquidación judicial, y durante la ejecución del acuerdo de reorganización o de adjudicación, queda interrumpido el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos causados contra el deudor antes del inicio del proceso. Debido a ello, los créditos que debieron ser presentados y/o reconocidos en la reorganización o en la liquidación judicial, pueden ser objeto de cobro una vez se dé cumplimiento al acuerdo o este culmine por otra circunstancia. El efecto establecido por la ley en cuanto a la prescripción de los créditos se predica de todas las acreencias causadas con antelación al inicio de la reorganización o de la liquidación judicial, independientemente que hayan sido o no reconocidas por el promotor o liquidador en el respectivo trámite. Lo anterior tiene explicación en el hecho de que todas las acreencias anteriores a la negociación del acuerdo dentro de la reorganización o en la liquidación judicial no pueden ser cobradas de manera separada al respectivo proceso, por cuanto el único escenario para hacerlas efectivas es el acuerdo mismo. Bajo esta circunstancia, el término de prescripción y/o caducidad de la acción se suspende para toda acreencia causada con antelación al inicio del proceso y puede ser cobrada luego de cumplido del acuerdo de reorganización o de adjudicación, por cuanto la obligación no se extinguió.

INSPECCIONES Y LIQUIDACIONES: La Dirección de Impuestos de Bogotá se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas en materia de impuestos por la sociedad concursada, de acuerdo con las

facultades contempladas en el Estatuto Tributario Distrital y Estatuto Tributario Nacional en atención a lo establecido en el artículo 162 del Decreto ley 1421 de 1993.

En caso de que llegare a determinarse un mayor valor por concepto de los impuestos vigentes en el Distrito Capital (artículo 7 Decreto 352 de 2002 y demás normas concordantes) así como intereses, indexaciones o sanciones en virtud de las facultades de fiscalización citada en este numeral, deberán reconocerse en la respectiva liquidación de créditos.

En caso de que la sociedad concursada hubiese corregido o corrija sus declaraciones privadas, deberán reconocerse dentro del proceso de liquidación los mayores valores liquidados como consecuencia de la corrección.

A fin de agilizar el proceso con respecto al Distrito Capital, obviando eventuales trámites de objeciones, le sugiero tener en cuenta:

RESPECTO DE LOS INTERESES MORATORIOS: No obstante ser claro que en el momento procesal que la norma indica, eventualmente los intereses se cancelarán por estar postergados, sin embargo, eso no es óbice para que en algún aparte del Proyecto de Determinación se haga mención acerca de la existencia de los intereses moratorios en el monto que aquí se presenta. Lo contrario significaría posponer innecesariamente una eventual discrepancia sobre su monto, al momento de definir su pago en el acuerdo de su adjudicación o en el pago mismo.

RESPECTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: No sobra advertir que cualquier impuesto que se cause o haya causado, con posterioridad a la fecha de admisión en este proceso, será considerado gasto de administración con privilegio en su pago.

Dado el caso que se presenten diferencias entre lo certificado por el Distrito y lo considerado por el Liquidador, le ruego informármelo con el propósito de conciliar las sumas, ojalá antes de la presentación del Proyecto de Acreencias por parte del señor Liquidador.

PETICION

Por las razones antes expuestas, de manera atenta solicito:

1. El reconocimiento y graduación de créditos a favor de mi representada en los términos referidos en el punto 1 del presente memorial.
2. El reconocimiento y graduación de derechos de voto de mi representada en los términos de las acreencias reclamadas, incluyéndose la relación de intereses y recaudo a terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Baso mi petición en la siguiente normatividad: Artículo 2494 y 2495 inciso 6º del Código Civil. Decreto 807 de 1993, Estatuto Tributario Distrital de Bogotá, Decreto 352 de 2002, Estatuto Tributario Nacional, Ley 1116 de 2006, Decreto 1749 de 2011 y demás normas aplicables al presente proceso.



PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas la certificación No. 2022IE010332O1 del 27 de Abril de 2022, proferida por la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas.
2. Poder a mi conferido en un (1) folio.
3. Documentos de representación y delegación de la SHD en 23 folios.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el correo institucional hruizv@shd.gov.co

Atentamente,



HÉCTOR RAFAEL RUIZ VEGA
CC No 7.630.834 Expedida en Santa Marta
TP No 166.235 del C.S de la J

MEMORANDO

FECHA: 29 de abril 2022
PARA: Dr. Jose Fernando Suarez Venegas
Despacho Dirección Jurídica
Subdirección de Gestión Judicial



DE: Subdirector de Recaudación y Cuentas Corrientes

ASUNTO: Remisión de acreencias, correspondiente a las áreas de la Dirección de Impuestos, memorando No. **2022IE010187**

En desarrollo del Decreto 445 de 2015 y atendiendo los requerimientos establecidos en la Directiva 012 de 2011 se informa sobre las omisiones y discusiones reportados por la Subdirección de Determinación (Oficina de Fiscalización y Liquidación), Subdirección de Educación Tributaria y Servicio (Oficina de Control Masivo) y Subdirección Jurídico Tributaria (Oficina de Recursos Tributarios).

Todo lo anterior, con el fin de hacerse parte dentro del citado proceso que a continuación se relaciona:

NIT/CC	CONTRIBUYENTE
37720782	ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA

Se adjuntan los siguientes memorandos:

OFICINA	Memorando	# Anexos
Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones	2022IE010332	1
Oficina de Control Masivo	2022IE010303	1
Oficina de Recursos Tributarios	2022IE010311	2
Total, Anexos		4

Cordialmente,

Carolina Lanos Torres

RECIBIDO

Por NELSY SANDOVAL fecha 16:59 , 02/05/2022

Elaborado por:	Juan Carlos Pabón	Fecha de elaboración:	29/04/2022	Firma.	
Revisado por:		Fecha de revisión	/ /	Firma.	



MEMORANDO

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.04.2022 15:38:25
 Al Contestar Cite este Nr: 2022IE010332O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES / CAROLINA LANOS TORRES
DESTINO:SUBD. GESTION JUDICIAL / JOSE FERNANDO SUAREZ VENEGAS
ASUNTO: ACREENCIAS RESPUESTA RADICADO 2022IE010187O1 37720782 ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA
OBS: ANPINILLA



FECHA: 27 de abril de 2022

PARA: Jose Fernando Suarez Venegas
Subdirector de Gestión Judicial

DE: Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones

Asunto: Informe de saldos de deuda en cuenta

En atención a la solicitud de la Subdirección de Gestión Judicial efectuada mediante memorando 2022IE010187O1, nos permitimos informar los saldos de deuda que reporta el siguiente contribuyente, de acuerdo con la consulta de Obligaciones Pendientes, Cartera en Línea con corte a diciembre de 2021 y el Sistema de Información Tributario de 21/04/2022.

NIT/CC	CONTRIBUYENTE
37720782	ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA

TIPO DE IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	PERIODO	IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	RECAUDOS A TERCEROS	TOTAL DEUDA
PREDIAL	AAA0236RBXS	2020	0	105000		45000		150000
PREDIAL	AAA0236RBXS	2021	0	105000		21000		126000
PREDIAL	AAA0236RLCN	2020	0	1230000		531000		1761000
PREDIAL	AAA0236RLCN	2021	0	1248000		253000		1501000

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro y de la Dirección de Impuestos de Bogotá de acuerdo con las facultades de fiscalización, cobro, verificación y corrección que tiene la Administración; consecuencia de lo cual se pueden presentar modificaciones a la presente respuesta.

Cordialmente,

Margarita Acevedo Beltrán Firmado digitalmente por Margarita Acevedo Beltrán
Fecha: 2022.04.27 17:19:30 -05'00'

Margarita Acevedo Beltrán

Revisado por:	Margarita Acevedo Beltrán		27/04/2022
Proyectado por:	Alba Nancy Pinilla Beltran		27/04/2022

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





MEMORANDO

FECHA: 27 de abril de 2022.

PARA: JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS
Subdirector de Gestión Judicial.DE: ANDRES EDUARDO GUTIÉRREZ MONTES
Jefe Oficina Control Masivo.ASUNTO: Respuesta solicitud Memorando No. **2022IE01018701** Certificación de Acreencias de (la) (los) contribuyentes relacionados en el listado.

Dando respuesta a su solicitud, se efectuó verificación de las bases de datos de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, del Sistema de Información Tributario - SIT II y a la fecha se encontró que los siguientes contribuyentes **NO** presentan indicios de omisión sobre los Impuestos Predial Unificado y Sobre Vehículos Automotores.

NRO	NIT. / CC	RAZÓN SOCIAL
1	37720782	ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA
2	900032109	CRITERIUM S.A.S.
3	63363542	ELIZABETH GOMEZ CIFUENTES
4	900651376	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANSPORTE S.A.S.
5	900726525	FROZEN WEAR S.A.S.
6	900539512	GRUPO FORTEX S.A.S.
7	88153597	RODOLFO HERRERA DIAZ

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por ANDRES GUTIERREZ
Fecha: 2022.04.27
16:17:02 -05'00'**ANDRES EDUARDO GUTIÉRREZ MONTES**
Jefe Oficina Control Masivo

Proyectado por:	mfcarrillo	27/04/2022
Revisado por:	nbermudez	27/04/2022

MEMORANDO 2022IE010311O1



Fecha: 27 de abril de 2022

PARA: José Fernando Suárez Venegas
Subdirector de Gestión Judicial

DE: Jefe de la Oficina de Recursos Tributarios

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Acreencias – Memorando 2022IE010187 del 26/04/2022 - SUPERSOCIEDADES

Dando respuesta a la solicitud del asunto, enviada por correo electrónico, se informa que consultada la Tabla Única de Control TUC (antigua y nueva), la cual contiene las bases de datos de Recursos y Revocatorias desde el año 2005 y hasta la fecha; Trabajos Especiales y Reducción Sanción desde el año 2009 y hasta la fecha, de competencia de la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB, se verificó que los contribuyentes relacionados en el siguiente recuadro **NO TIENEN PENDIENTES** por resolver los trámites ya descritos, a saber:

N°	NIT / CC	CONTRIBUYENTES
1	37.720.782	ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA
2	830.107.435	CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS RUSOS CMR S.A.S.
3	900.032.109	CRITERIUM S.A.S.
4	63.363.542	ELIZABETH GOMEZ CIFUENTES
5	900.651.376	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTES ECOTRANSPORTES S.A.S.
6	900.726.525	FROZEN WEAR S.A.S.
7	900.539.512	GRUPO FORTEX S.A.S.
8	88.153.597	RODOLFO HERRERA DIAZ

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por LEIDY MILENA MORENO ROA

Leidy Milena Moreno Roa

Anexos: Consulta en ocho (8) folios – CIE: 1200058099

Revisado por:	Leidy Milena Moreno Roa				27/04/2022
Proyectado por:	Diana Patricia Piñeros Gámez				27/04/2022

CONSULTA ÚNICA OFICINA DE RECURSOS TRIBUTARIOS 2022			
FECHA DE CONSULTA:		27/04/2022 11:14	
NIT:	37.720.782	DV - 5	RESULTADO: SIN RADICADOS PENDIENTES POR FINALIZAR PARA EL DOCUMENTO
BASES DE CONSULTA OFICINA DE RECURSOS TRIBUTARIOS 2022			
BASE	COINCIDENCIA	ESTADO TRÁMITE	RESULTADO CONSULTA
REDUCCIÓN SANCIÓN	2021-2022	NO CRUZA	
RECURSOS Y REVOCATORIAS	2021-2022	NO CRUZA	

CONSULTA ÚNICA OFICINA DE RECURSOS TRIBUTARIOS 2021			
FECHA DE CONSULTA:		27/04/2022 11:14	
NIT:	37.720.782	DV - 5	RESULTADO: SIN RADICADOS PENDIENTES POR FINALIZAR PARA EL DOCUMENTO
BASES DE CONSULTA OFICINA DE RECURSOS TRIBUTARIOS 2020			
BASE	COINCIDENCIA	ESTADO TRÁMITE	RESULTADO CONSULTA
	2016 - 2017	NO CRUZA	
RECURSOS Y REVOCATORIAS	2005	NO CRUZA	
	2006	NO CRUZA	
	2007	NO CRUZA	
	2008	NO CRUZA	
	2009	NO CRUZA	
	2010	NO CRUZA	
	2011	NO CRUZA	
	2012	NO CRUZA	
	2013	NO CRUZA	
	2014	NO CRUZA	
	2015	NO CRUZA	
	2016 - 2019	NO CRUZA	
	2020	NO CRUZA	
	2021-2022	NO CRUZA	
			18/02/2022



MEMORANDO

Fecha: 29 de abril de 2022

PARA: Subdirección de Gestión Judicial

DE: Subdirección de Cobro Tributario

ASUNTO: Respuesta certificación Acreencias No. 2022IE010187O1

De acuerdo con su solicitud y consultadas las fuentes de información de las oficinas de Cobro Especializado, General y Pre-jurídico. Se remite la información pertinente en documentos adjuntos, indicando los contribuyentes que presentan procesos de cobro coactivo y los que presentan actuaciones de cobro. Igualmente se relacionan los que a la fecha de elaboración de la presente certificación no presentan actuaciones adelantadas por la Subdirección de Cobro Tributario.

Por su parte, se hace mención de las funciones de la Subdirección de Cobro Tributario a lo dispuesto en el Decreto 834 de 2018 en su artículo 8 el cual establece: “*J. Coordinar la elaboración del reporte de obligaciones morosas al área funcional competente de representación externa en los procesos de reestructuración económica, intervención, liquidación judicial, liquidación forzosa administrativa y liquidación obligatoria, acuerdos de reestructuración, liquidación de sociedades, sucesiones y demás procesos especiales concursales relacionados con estas materias.*”

En este sentido la certificación hace referencia a la existencia de actuaciones de cobro y/o procesos de jurisdicción de Cobro Coactivo Tributario con la siguiente información; nombre contribuyente; número de identificación; clase de impuesto; vigencias y/o periodos adeudados; Chip o placa del vehículo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ZAMUDIO

Anexo: Los documentos enunciados en (3) Archivos PDF.

Proyectado por:	Gloria Patricia Rincón Medrano – Subdirección de Cobro Tributario		Fecha de proyección: 29/04/2022
-----------------	---	--	------------------------------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



INFORME OFICINA COBRO GENERAL

Fecha: 27 de abril de 2022

PARA: Juan Carlos Zamudio Rozo
Subdirección Cobro Tributario

DE: Jefe de Oficina de Cobro General

ASUNTO: Respuesta Solicitud Acreencias 2022IE01018701

De acuerdo con la solicitud y consultadas las fuentes de información de esta oficina, se encontró que los contribuyentes que se relacionan a continuación **NO** presentan procesos de cobro coactivo vigentes en su contra, correspondientes a los impuestos que ejecuta este Despacho:

NIT/CC/CE	CONTRIBUYENTE
37720782	ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA
830107435	CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS RUSOS CMR S.A.S.
900032109	CRITERIUM S.A.S.
900726525	FROZEN WEAR S.A.S.
900539512	GRUPO FORTEX S.A.S.
63363542	ELIZABETH GOMEZ CIFUENTES
900651376	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANSPORTE S.A.S.
88153597	RODOLFO HERRERA DIAZ

Diana Patricia
Tirado Alarcon

DIANA PATRICIA TIRADO ALARCON
Jefe Oficina de Cobro General

Revisado por:	Diana Patricia Tirado Alarcon	27/04/2022
Proyectado por:	Gloria Patricia Rincón Medrano	27/04/2022

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



INFORME OFICINA COBRO PREJURÍDICO

Fecha: 27 de abril de 2022

PARA: Subdirección Cobro Tributario

DE: Jefe Oficina de Cobro Prejurídico

ASUNTO: Respuesta solicitud Acreencias 2022IE010187O1

De acuerdo a la solicitud con el oficio relacionado a continuación, una vez consultadas las correspondientes fuentes de información se encontró que los siguientes contribuyentes **NO** presentan actuaciones en este despacho:

NIT/CC	CONTRIBUYENTE	No SOLICITUD
37720782	ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA	2022IE010187O1
63363542	ELIZABETH GOMEZ CIFUENTES	2022IE010187O1
88153597	RODOLFO HERRERA DIAZ	2022IE010187O1
830107435	CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS RUSOS CMR S.A.S.	2022IE010187O1
900032109	CRITERIUM S.A.S.	2022IE010187O1
900539512	GRUPO FORTEX S.A.S.	2022IE010187O1
900651376	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANSPORTE S.A.S.	2022IE010187O1
900726525	FROZEN WEAR S.A.S.	2022IE010187O1

Cordialmente,

JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Fecha: 2022.04.29 06:39:34 -05'00'

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GÚZMAN

Proyectado por:	Monica Patricia Arango Luna	MONICA PATRICIA ARANGO LUNA	Firmado digitalmente por MONICA PATRICIA ARANGO LUNA Fecha: 2022.04.27 18:16:04 -05'00'	27/04/2022
-----------------	-----------------------------	-----------------------------	--	------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA
110-F.172
V.3

INFORME PROCESOS DE COBRO ESPECIALIZADO**FECHA:** 27/04/2022**PARA:** Dr. Jose Fernando Suarez Venegas
Subdirector de Gestión Judicial.**DE:** Jefe (e) Oficina Cobro Especializado**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de certificado de acreencias memorando 2022IE010187O1 del 26/04/2022.

De acuerdo con su solicitud y consultadas las fuentes de información de esta oficina, se encontró que los contribuyentes que se relacionan a continuación **NO** presentan procesos de cobro coactivo vigentes en su contra, correspondientes a los impuestos que ejecuta este Despacho:

NIT/CC	CONTRIBUYENTE
37.720.782	ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA
830.107.435	CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS RUSOS CMR S.A.S.
900.032.109	CRITERIUM S.A.S.
900.726.525	FROZEN WEAR S.A.S.
900.539.512	GRUPO FORTEX S.A.S.
63.363.542	ELIZABETH GOMEZ CIFUENTES
900.651.376	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANSPORTE S.A.S.
88.153.597	RODOLFO HERRERA DIAZ

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por ILBA MARINA
QUIRÓS PUENTES**ILBA MARINA QUIROS PUENTES**
Jefe Oficina Cobro Especializado (e)

Revisado por:	<i>Claudia Milena Riveros Cubillos</i>	27/04/2022
Proyectado por:	<i>Jeimee Alejandra Arguello Monroy</i>	27/04/2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

**Ref: LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA de la PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE - ANGÉLICA YADIRA VEGA PEÑA C.C. 37.720.782**

JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.120, en calidad de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, según Resolución SDH-000626 del 26 de octubre de 2021 y acta de posesión No. 00000480 del 11 de noviembre de 2021, y acorde a lo estipulado en el artículo 70 del Decreto 601 de 2014 en concordancia con el Decreto No. 089 del 24 de marzo de 2021, en ejercicio de la función de representación judicial y extrajudicial en los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos concursales - Acuerdos de reestructuración, Régimen de Insolvencia Empresarial, Insolvencia de Persona Natural No Comerciante y Liquidación Administrativa, en los cuales las entidades de la Administración Central del Distrito Capital y del sector de las Localidades tengan interés, documentos que anexo, confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **HÉCTOR RAFAEL RUIZ VEGA**, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7630834 y Tarjeta Profesional N°. 166235 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente y ejerza la defensa de los intereses del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda, en el proceso de la referencia.

Queda el apoderado facultado para notificarse, presentar los créditos a favor del Distrito Capital-Secretaría Distrital de Hacienda, contestar demandas, negociar, presentar propuestas, hacer acuerdos interponer recursos, asistir a las audiencias, votar las decisiones de la Junta y/o Comité, recibir, sustituir, reasumir y en general todas las atribuciones inherentes al proceso referenciado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS

C.C. No. 79.154.120

Acepto,



HÉCTOR RAFAEL RUIZ VEGA
C.C. 7630834
T.P. No. 166235 del C.S. de la Judicatura

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



*RESOLUCION No. SDH-000626
26 DE OCTUBRE DE 2021*

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 ubicado en la Subdirección de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra vacante de manera definitiva; por tanto, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante **memorando No. 2021IE02033201 del 13 de octubre de 2021**, suscrito por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario del señor **JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.120 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 ubicado en la Subdirección de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica**.

Que de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos del 14 de octubre de 2021, expedida por la Subdirección del Talento Humano (E), **del señor JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.120, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 ubicado en la**





RESOLUCION No. SDH-000626
26 DE OCTUBRE DE 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un encargo”

Subdirección de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

Que mediante Resolución No. DGC-000815 del 06 de octubre de 2021, se encargó en empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 ubicado en la Subdirección de Gestión Judicial** a la señora **CLARA LUCÍA MORALES POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.863.893, quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, desde el 07 de octubre de 2021 y hasta el 05 de noviembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario terminar el encargo y proceder a la provisión definitiva del empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 ubicado en la Subdirección de Gestión Judicial**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al señor **JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.120, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 ubicado en la Subdirección de Gestión Judicial**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado, a partir de la fecha de la posesión del señor **JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS**, el encargo de la señora **CLARA LUCÍA MORALES POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.863.893 en el empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 ubicado en la Subdirección de Gestión Judicial**, realizado mediante la Resolución No. DGC-000815 del 06 de octubre de 2021, quien continuará desempeñando el cargo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda.



RESOLUCION No. SDH-000626
26 DE OCTUBRE DE 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un encargo”

ARTÍCULO 3º. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido de la presente resolución a **JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.120 y a **CLARA LUCÍA MORALES POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.863.893.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón– Subsecretaria General	
Aprobado por:	Gina Paola Soto Chinchilla – Directora de Gestión Corporativa	Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Subdirectora del Talento Humano (E)	Tania López
Proyectado por:	Luis Fernando Balaguera Ramírez – Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 089 DE

(24 MAR 2021)

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 35, 38 numerales 1, 3, y 6; los artículos 39 y 53 del Decreto Ley 1421 de 1993; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política atribuye a los alcaldes la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que el artículo 322 *idem* establece que el régimen político, fiscal y administrativo de Bogotá, Distrito Capital, será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

Que el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 dispone que el/la Alcalde/sa Mayor es el/la jefe/a del gobierno y de la administración distrital, representa legal, judicial y extrajudicialmente al Distrito Capital, y por disposición del artículo 53 del mismo Estatuto, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos o entidades creados por el Concejo Distrital.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política para delegar las funciones a él conferidas por el ordenamiento jurídico, a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación expreso.

Que así mismo el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en adelante CPACA dispone que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 2 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

y, para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.

Que el último inciso del artículo 159 del CPACA, determina que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial, están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor.

Que el último inciso del artículo 160 del CPACA señala que los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contencioso-administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo.

Que el artículo 186 del CPACA dispone que “todas las actuaciones judiciales susceptibles de surtirse en forma escrita deberán realizarse a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, siempre y cuando en su envío y recepción se garantice su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con la ley”.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 197 del CPACA, las entidades públicas de todos los niveles, que actúen ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones.

Que la anterior disposición es concordante con lo previsto en el artículo 103 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012, en adelante CGP, al determinar que en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

Que conforme lo establece el numeral 13 del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017 dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional se encuentra la defensa jurídica.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 3 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, faculta a las autoridades administrativas del Distrito Capital para delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 638 de 2016 creó el Sector Administrativo Gestión Jurídica integrado por la Secretaría Jurídica Distrital como una entidad del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 323 de 2016 modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019 y por el Decreto Distrital 136 de 2020, estableció la estructura organizacional y funciones generales de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que conforme con el artículo 2 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 798 de 2019 la Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito Capital y tiene por objeto formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica de Bogotá D.C.; así como la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de gestión judicial y representación judicial y extrajudicial, entre otras. Por consiguiente, es necesario articular y orientar el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial a la actual organización administrativa.

Que el numeral 4 del artículo 3 del referido Decreto Distrital 323 de 2016, establece en cabeza de la Secretaría Jurídica Distrital el ejercicio del poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos que la Administración lo determine.

Que el artículo 9° del Decreto Distrital 430 de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” establece competencias especiales a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital, para ejercer el poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos en que así lo determine.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **27** MAR 2021 Pág. 4 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Que todas las entidades y organismos distritales del sector central, dentro de su estructura, cuentan con una dependencia que, entre otras funciones, se encarga de la representación judicial y extrajudicial de la respectiva entidad.

Que es necesario reducir los trámites asociados a la suscripción de poderes generales, favoreciendo la celeridad y la economía procesal que demandan los trámites ante la jurisdicción. Así como armonizar las delegaciones otorgadas a los jefes jurídicos de las entidades en los Decretos Distritales de funciones de éstas, con el Decreto Distrital que concentra las reglas de la actividad litigiosa del Distrito.

Que se requiere incorporar reglas generales en relación con las acciones tuteladas, mejorar las delegaciones especiales en cabeza de las entidades del sector central y en general, impartir lineamientos que actualicen, orienten, unifiquen, articulen y fortalezcan la gestión judicial y extrajudicial, de acuerdo con los principios de la función administrativa y con los objetivos trazados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I

REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Artículo 1º.- Representación judicial y extrajudicial del sector central de la administración Distrital. Delegase a los Jefes y/o Directores de las Oficinas o direcciones Jurídicas y/o Subsecretarios Jurídicos de las entidades y organismos distritales del sector central la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en relación con sus respectivos organismos, para todos aquellos procesos, acciones de tutela, diligencias, y/o actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que realicen, en que participen o que se relacionen

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 5 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

con asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto, misionalidad y funciones; con las facultades, limitaciones y reglas previstas en el artículo 5° de este decreto.

Parágrafo. En los casos en que la entidad cuente con más de una dependencia con funciones jurídicas, la delegación recae en aquella que, atendiendo a su estructura interna, desempeñe la función de representación judicial y extrajudicial.

Artículo 2°.- Representación judicial y extrajudicial del sector descentralizado de la administración Distrital. Las entidades del sector descentralizado conforme su naturaleza, se representan a sí mismas en lo judicial y extrajudicial a través de sus representantes legales y conforme los actos de delegación internos. En armonía con las disposiciones y orientaciones contenidas en este Decreto se deberá garantizar la coordinación estratégica de la gestión judicial y extrajudicial con el sector central de la administración.

Parágrafo. Cuando en un mismo proceso o actuación se vincule genéricamente al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, y/o el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá y a una entidad descentralizada, la entidad cabeza del sector central al que ésta pertenezca, atenderá, en coordinación con la entidad descentralizada, la representación judicial y extrajudicial del sector central de la administración Distrital, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de este Decreto.

Artículo 3°.- Representación judicial y extrajudicial de los órganos de control del orden distrital. Los órganos de control del orden distrital ejercerán su representación judicial y extrajudicial de conformidad con lo previsto en los artículos 104, 105 y 118 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 159 y 160 del CPACA, o de las normas que los sustituyan.

Parágrafo. Los procesos judiciales que se adelanten contra los órganos de control distritales, en los cuales se disponga la vinculación de Bogotá, Distrito Capital, la representación judicial y extrajudicial del sector central de la administración, será ejercida por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este Decreto y en coordinación con el ente de control.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 6 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Artículo 4º.- Representación judicial y extrajudicial del Concejo de Bogotá. En los procesos judiciales y extrajudiciales, trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que expida, realice o en que incurra o participe el Concejo de Bogotá, D.C., como corporación, la representación judicial y extrajudicial le corresponde a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme las siguientes reglas:

4.1. La Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bogotá, con el fin de lograr una adecuada gestión judicial, deberá coordinar los aspectos jurídicos y misionales requeridos, con la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital. Conforme lo dispuesto por el sub numeral 4 del numeral IV del Capítulo 1 del Acuerdo Distrital 492 de 2012, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019.

4.2. Con el objeto de garantizar la imparcialidad en la defensa de los actos administrativos expedidos por el Concejo de Bogotá, en los cuales se pueda presentar un conflicto de intereses en razón a la posición contradictoria de la administración pública frente al respectivo acto, el Concejo de Bogotá cuando lo considere oportuno, podrá asumir directamente la defensa judicial, para lo cual la Dirección Distrital de Gestión Judicial otorgará el respectivo poder al Director Jurídico del Concejo de Bogotá o a quien determine la mesa directiva de esta corporación.

Artículo 5º.- Facultades inherentes a la representación judicial y extrajudicial. La representación judicial y extrajudicial que mediante el presente Decreto se delega, comprende las siguientes facultades:

5.1. Actuar, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir, interponer recursos, participar en la práctica de los medios de prueba o contradicción y en general todo lo relacionado con las actuaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento del mandato y la defensa de los intereses de la entidad, en nombre de Bogotá, Distrito Capital.

5.2. Atender, en nombre de Bogotá, Distrito Capital, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con las funciones inherentes a la respectiva entidad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 7 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

5.3. Constituir apoderados generales y especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales, extrajudiciales o administrativas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente decreto. El poder deberá ajustarse a los parámetros de identidad corporativa fijados en el artículo 22 de este Decreto.

5.4. Iniciar las acciones judiciales y actuaciones administrativas que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital. Esta facultad podrá ejercerse respecto de los actos que la entidad haya proferido, o respecto de asuntos asignados, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría Jurídica Distrital para iniciar o intervenir en nombre y en defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital, en las acciones judiciales contra leyes, decretos y/o actos de autoridades administrativas del orden nacional.

5.5. Atender directamente las solicitudes de informes juramentados, conforme al artículo 217 del CPACA, 195 del CGP y demás normas procesales concordantes, o aquellas que las sustituyan.

5.6. Adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales y administrativas, en las cuales resulte condenada u obligada directamente la respectiva entidad, de conformidad con las disposiciones especiales fijadas por el/la Alcalde/sa mayor.

Parágrafo. Los delegatarios ejercerán estas facultades conforme a la normatividad aplicable y en observancia de las políticas y competencias de los Comités de Conciliación de las entidades, procedimientos internos y las directrices que imparta la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 6. Representación del Distrito Capital en audiencias o requerimientos judiciales y extrajudiciales. El/la Alcalde/sa Mayor, designará mediante acto administrativo los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, cuando además del respectivo apoderado, se requiera su presencia expresa como representante legal del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 8 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

El acto administrativo que realice la designación deberá indicar de manera expresa las facultades con que el/los designado/s concurre/n a la instancia judicial o extrajudicial y cumpliendo los requisitos del artículo 10 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

En los casos donde sea un requisito legal deberán aportar la autorización del Comité de Conciliación de la respectiva entidad.

Artículo 7º.- Reglas para la representación judicial en acciones de tutela. Cada organismo integrado o vinculado a una acción de tutela, debe responder directamente ante el despacho judicial por los hechos, peticiones y derechos fundamentales presuntamente vulnerados y aperturas de incidentes de desacato. Para tal efecto se deberán atender las siguientes reglas:

7.1. Cuando la respectiva entidad se notifique de una acción de tutela, o tenga conocimiento de ésta y advierta que la respuesta, o informe de tutela debe ser emitido por otra entidad del sector central que no está vinculada, o que no ha sido informada, deberá advertirlo inmediatamente a través del buzón de notificaciones a la Secretaría Jurídica Distrital, quien se encargará de realizar el traslado para su integración al trámite.

7.2. En caso de que varias entidades sean vinculadas o integradas por la Secretaría Jurídica Distrital a una acción de tutela, los informes y respuestas que se alleguen al despacho judicial de conocimiento deberán versar sobre los argumentos de defensa, pronunciarse frente a los hechos, derechos y pretensiones en relación con la misionalidad de la respectiva entidad, evitando señalar a otra entidad como responsable de la vulneración del derecho.

7.3. Cuando una acción de tutela vincule genéricamente a el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C., o el Distrito Capital de Bogotá. La Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital determinará las entidades del sector central que, conforme a la relación misional con los hechos y peticiones, deberán pronunciarse ante el despacho judicial.

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 9 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

7.4. Las acciones de tutela que vinculen a la Secretaría Jurídica Distrital, como representante del/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá, D.C., o al Distrito Capital de Bogotá serán remitidas a las entidades y organismos a los que corresponda la defensa de los intereses del Distrito Capital conforme con su misionalidad y competencias.

7.5. La apertura de incidentes de desacato deberá ser atendido por la entidad condenada o involucrada mediante acto administrativo en el cumplimiento. En el caso de que este se inicie de manera genérica en contra de Bogotá Distrito Capital y/o el/la Alcalde/sa Mayor de la Ciudad, este será direccionado a la entidad responsable del cumplimiento en consideración de lo previsto en el inciso segundo del artículo 53 del Decreto Ley 1421 de 1993, exceptuando los que sean considerados asuntos de alta importancia, los cuales serán atendidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Parágrafo. Cuando se presenten las situaciones descritas en los numerales 7.3 y 7.4 del presente artículo, la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, comunicará al Despacho Judicial que el/la Alcalde/sa Mayor de la Ciudad de Bogotá, como máxima autoridad de la administración distrital, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos y entidades creados por el Concejo de Bogotá y que corresponde a las entidades a las cuales se les ha dado traslado de la tutela, ejercer la defensa del Distrito Capital.

CAPÍTULO II

DELEGACIONES SECTORIALES

SECTOR GESTIÓN JURÍDICA

Artículo 8°.- Poder preferente de la Secretaría Jurídica Distrital. La Secretaría Jurídica Distrital podrá ejercer, en aquellos asuntos de alta relevancia o importancia estratégica para Bogotá D.C., el poder preferente establecido en el artículo 9 numeral 9.5 del Decreto Distrital 430 de 2018, con lo cual asumirá la representación judicial del nivel central, descentralizado o local con el objeto de centralizar la defensa judicial y extrajudicial del Distrito Capital, en los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción y en cualquier estado del proceso.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 10 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

En ejercicio de estas facultades la Secretaría Jurídica Distrital también podrá asumir la representación judicial para interponer nuevas acciones judiciales y constituirse como víctima o como parte civil en procesos penales.

Parágrafo 1. Para el efecto, la respectiva entidad le otorgará poder especial al abogado que designe la Secretaría Jurídica Distrital y será otorgado de conformidad con las facultades especiales previstas en el numeral 5.3. del artículo 5 de este decreto y las demás normas procesales aplicables.

Parágrafo 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la responsabilidad contingente del proceso cuya representación es asumida por la Secretaría Jurídica Distrital, recaerá sobre las entidades demandadas que están siendo representadas por ésta.

Así mismo, la entidad o entidades distritales que han sido desplazadas en la defensa judicial por la Secretaría Jurídica Distrital asumirán los gastos, costas, honorarios, agencias en derecho y demás erogaciones que se generen como consecuencia del proceso judicial.

En el caso de encontrarse vinculadas varias entidades del sector central y/o descentralizado, se podrán suscribir convenios interadministrativos para designar un mismo apoderado, aunar esfuerzos financieros y establecer parámetros específicos frente a la defensa técnica.

Parágrafo 3. La entidad distrital que ha sido desplazada en la defensa judicial de que trata el presente artículo deberá continuar haciendo el seguimiento y acompañamiento a las actuaciones adelantadas por la Secretaría Jurídica Distrital y podrá hacer recomendaciones sobre el proceso, para lo cual podrá acceder a toda la información que se requiera para el efecto. Así mismo la respectiva entidad deberá prestar de forma eficaz y eficiente toda la información e insumos que requiera la Secretaría Jurídica Distrital para ejercer la defensa judicial.

Artículo 9º.- Delegaciones especiales en la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital. Delegase en el/la Director/a Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 11 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 del presente decreto, respecto de los siguientes asuntos:

9.1. En los procesos, diligencias y actuaciones iniciadas contra el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá, Distrito Capital, que, por razones de importancia jurídica, económica, social, ambiental, de seguridad, cultural, o de conveniencia, se estime procedente.

9.2. En las acciones populares y de grupo que se adelanten contra Bogotá, Distrito Capital, y/o entidad del sector central, que se hubieren notificado con posterioridad al 1 de agosto de 2005.

9.3. En los procesos para el levantamiento de fuero sindical que deba adelantar Bogotá, Distrito Capital, y/o cualquier entidad del sector central.

9.4. En los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos, notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, en los que se vinculó al Distrito Capital, las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (antes UESP), las Localidades, los Alcaldes Locales, las Juntas Administradoras Locales y/o los Fondos de Desarrollo Local.

9.5. En los medios de control o mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra o donde se dispuso la vinculación de la Secretaría de Obras Públicas - SOP, hasta su transformación.

9.7. En los medios de control contra leyes, decretos y/o actos de autoridades administrativas del orden nacional, en defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital.

9.8. En los medios de control iniciados contra los decretos distritales expedidos por el/la Alcalde/sa del Distrito Capital de Bogotá, D.C.

9.9. En la coordinación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la eventual solicitud y trámite del concepto de controversias jurídicas del que trata el numeral 7 del artículo 112 del CPACA, modificado por el artículo 19 la Ley 2080 de 2021.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 12 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Parágrafo 1. Corresponde a cada una de las entidades y organismos distritales que están siendo representados por la Secretaría Jurídica Distrital, proporcionar los antecedentes administrativos necesarios para la adecuada gestión judicial, así como apoyar la defensa técnica cuando así lo requiera la Dirección Distrital de Gestión Judicial.

Para el ejercicio de la delegación efectuada en el numeral 9.2, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la respectiva alcaldía local coordinar, centralizar y presentar de manera unificada la información del sector de las localidades, cuyas dependencias son mencionadas en el artículo 11° del presente Decreto.

Parágrafo 2. Cuando en un mismo medio de control se acumulen pretensiones de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de un acto administrativo de carácter general que disponga la modificación de planta de personal de las entidades del Sector Central y del acto administrativo de carácter particular de desvinculación, ejecución o cumplimiento, la representación judicial será ejercida por la respectiva entidad.

Artículo 10°.-Facultades especiales delegadas en la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital. Delegase en el/la Director/a Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, las siguientes facultades:

10.1. Notificarse personalmente de autos admisorios de demandas o del inicio de acciones judiciales o extrajudiciales y de actos proferidos en actuaciones administrativas iniciadas contra Bogotá, Distrito Capital, y/o cualquiera de sus Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Localidades, Alcaldías Locales, Juntas Administradoras Locales o Fondos de Desarrollo Local, o contra el Concejo Bogotá.

10.2. Otorgar poderes y/o designar apoderados especiales, comparecer directamente en los asuntos y reclamar ante las entidades u organismos correspondientes, la entrega de títulos judiciales a favor del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 13 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

10.3. Comparecer directamente o a través de apoderado en las circunstancias previstas en los artículos 8 y 9 del presente decreto y las que sean de competencia de la Secretaría Jurídica Distrital.

10.4. Determinar la entidad del sector central de la Administración Distrital que atenderá la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, cuando en un mismo proceso o actuación se vincule a más de una entidad Distrital, o cuando se demande genéricamente al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, y/o el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá y el asunto no esté previsto en el artículo 9 del presente decreto.

10.5. Conformar Comités de Coordinación Interinstitucional para el desarrollo de la defensa judicial o extrajudicial de la Administración Distrital. En aquellos procesos que requieran un alto nivel de coordinación.

10.6. Conformar Comités de Coordinación Interinstitucional para el cumplimiento de sentencias o decisiones judiciales o extrajudiciales, que involucren a más de una entidad del nivel central, entidad descentralizada o localidad de la Administración Distrital, cuyos mandatos requieran un despliegue de actuaciones que correspondan a entidades del Distrito, aun cuando no hubieren sido expresamente establecidos a su cargo.

Parágrafo. Los Comités de los que trata el presente artículo también podrán ser conformados por solicitud de las entidades distritales, a través de escrito donde se fundamente su necesidad. Dicha solicitud será evaluada por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

SECTOR GOBIERNO

Artículo 11°.-Delegación especial de la representación judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Gobierno. Delegase en el Jefe de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto. En relación con todos aquellos procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales, extrajudiciales o administrativas

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 14 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que expidan o realicen las Alcaldías Locales, las Juntas Administradoras Locales, los Fondos de Desarrollo Local y las Inspecciones de Policía.

Parágrafo. Se exceptúan de esta asignación, los procesos relacionados en el numeral 9.4 del artículo 9 de este decreto.

Artículo 12°.- Delegación especial de la representación judicial y extrajudicial en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP. Delegase en el/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del DADEP, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto, la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en lo que se refiere a la defensa y saneamiento de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario Distrital, incluidos los procesos necesarios para la defensa, custodia, preservación y recuperación de los bienes del espacio público del Distrito Capital, iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2002.

Parágrafo 1. Exceptúense de esta delegación las acciones judiciales que deban iniciarse como consecuencia de la adquisición de inmuebles por vía de expropiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 61 de 2005, o la norma que lo modifique.

Parágrafo 2. La presente delegación no comprende la asunción de las cargas u obligaciones a cargo del inmueble, relacionadas con pagos pendientes o deudas de este, las cuales son responsabilidad de las entidades distritales a las que se les haya entregado la administración del respectivo inmueble.

SECTOR HACIENDA

Artículo 13°.-Delegaciones especiales de la representación judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Hacienda. Delegase en el/la Directora/a Jurídico/a de la Secretaría Distrital de Hacienda la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto, en las siguientes materias:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 15 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

13.1. En la presentación de reclamaciones ante entidades financieras públicas o privadas, o de cualquier otra índole, relativas a recaudos por concepto de impuestos distritales o ingresos no tributarios.

13.2. En los procesos judiciales en materia fiscal y tributaria.

13.3. En los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos concursales – Acuerdos de reestructuración, Régimen de Insolvencia Empresarial, Insolvencia de Persona Natural No Comerciante y Liquidación Administrativa, en los cuales las entidades de la Administración Central del Distrito Capital y del sector de las Localidades tengan interés, exceptuando las liquidaciones voluntarias.

Los entes distritales cumplirán con los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas en procura de la defensa de los intereses de su entidad. Para efecto de atender dichos requerimientos, deberán cumplir con los lineamientos que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital.

13.4. En los asuntos de carácter administrativos relativos a temas de administración de personal, acciones contractuales, entre otros, de las entidades liquidadas o en procesos de liquidación que deben ser atendidos y resueltos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales previstas en el numeral 14.2 artículo 14 de este decreto.

Artículo 14°.- Delegaciones especiales en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP. Delegase en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FONCEP la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto, en las siguientes materias:

14.1. En los procesos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital -FAVIDI (ahora FONCEP), relacionados con el reconocimiento y pago de las pensiones legal, convencional, sanción, indexación, así como los demás procesos que se refieran a dichas pensiones.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 16 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

14.2. En los procesos de los entes liquidados Caja de Previsión Social Distrital -CPSD, Empresa Distrital de Transporte Urbano -EDTU, Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos -SISE, Empresa Distrital de Servicios Públicos -EDIS, Fondo de Educación y Seguridad Vial -FONDATT y de la Secretaría de Obras Públicas -SOP, relacionados con pensiones legal, convencional, sanción y otras obligaciones pensionales.

Parágrafo. El FONCEP asumirá y pagará las condenas judiciales ordenadas por las diferentes instancias judiciales, derivadas de las entidades liquidadas o suprimidas en materia pensional con cargo al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., efecto para el cual debe liquidar las condenas a que haya lugar y expedir la resolución de cumplimiento y pago de estas, con cargo al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C.

De la misma manera, las costas que se decreten en providencias judiciales en las cuales la condena principal se refiere a los derechos antes referidos, se pagarán con cargo a los Fondos de Pasivos de las entidades liquidadas o suprimidas.

SECTOR MOVILIDAD

Artículo 15°.- Delegación especial de la representación legal en lo judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Movilidad. Delegase en el/la Director/a de Representación Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad la representación judicial y extrajudicial, de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto, para iniciar los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados de asuntos del resorte exclusivo de la suprimida Secretaría de Tránsito y Transporte, y del liquidado Fondo de Educación y Seguridad Vial -FONDATT, en los cuales tenga interés Bogotá, Distrito Capital.

De la misma forma, asumirá la representación judicial de los procesos activos contra el FONDATT iniciados a partir del 1 de enero de 2012. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales previstas en el numeral 14.2 artículo 14 de este decreto.

CAPÍTULO III

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 17 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 16°.- Dirección para notificaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas. La dirección oficial para notificaciones de autos admisorios, inicio de actuaciones extrajudiciales o administrativas, en los que Bogotá, Distrito Capital o el/la Alcalde/sa Mayor sea sujeto procesal, corresponde a la sede administrativa donde funcione la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

En consecuencia, las entidades del sector central deberán abstenerse de notificarse en sus respectivas sedes administrativas de las referidas actuaciones en representación de Bogotá, Distrito Capital.

Parágrafo. Se exceptúan de la aplicación de este artículo y pueden ser recibidas directamente ya sea de manera física o a través de mensajes de datos, las notificaciones que se describen a continuación.

- a) La admisión de acciones de tutela.
- b) La admisión de acciones de repetición.
- c) La apertura de querellas contra una entidad determinada.
- d) La apertura de actuaciones administrativas que involucre a una entidad específica.

Artículo 17°.- Dirección para notificaciones electrónicas en lo judicial y extrajudicial. La dirección electrónica oficial para la notificación de autos admisorios de demanda y citaciones a audiencia de conciliación extrajudicial de Bogotá Distrito Capital, es el buzón de correo electrónico notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Parágrafo 1. Corresponde a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital administrar el buzón electrónico señalado en el presente artículo. Así como remitir los mensajes de datos contentivos de las notificaciones de autos admisorios de demandas a las entidades que conforme con criterios fijados en el presente decreto deban ejercer la representación en lo judicial y extrajudicial. La remisión deberá llevarse a cabo máximo al día siguiente de su recibo. Para la contabilización de los términos señalados en la

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 18 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

ley se deberá tener en cuenta la fecha en la que el Despacho Judicial remitió la notificación en el buzón expresamente señalado en este artículo.

Parágrafo 2. Todas las entidades deben contar con una dirección electrónica para recibir el traslado de las notificaciones judiciales, en los términos señalados en las Circulares Nos. 086 de 2012, 028 de 2013 y 51 de 2015 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las que las sustituyan o modifiquen. En caso de generarse cambio de dominio o dirección electrónica, deberá informarse de manera inmediata a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 18°.- Radicación en el Sistema de Información de Procesos judiciales. Surtida la notificación de un auto admisorio de demanda, del inicio de actuaciones, extrajudiciales o administrativas, corresponde a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital realizar la radicación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales, para posteriormente ser aceptada y actualizada por parte de la entidad competente para ejercer la representación en lo judicial o extrajudicial del Distrito Capital.

Parágrafo. Las acciones de tutela y de cumplimiento deberán radicarse y controlarse judicialmente de manera directa por las entidades y organismos distritales de todos los niveles y sectores.

CAPÍTULO IV

COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Artículo 19°.- Conflictos o controversias entre organismos y/o entidades distritales. Cuando se presenten conflictos o controversias jurídicas, administrativas o económicas entre organismos y/o entidades distritales, éstas antes de iniciar cualquier acción judicial, extrajudicial, o administrativa, deberán solicitar la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital, para que a través de una negociación interadministrativa se procure un acuerdo voluntario que ponga fin a la controversia, procurando evitar que las entidades acudan a la jurisdicción.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 19 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Corresponde a la Subsecretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, dirigir la negociación, para lo cual establecerá los lineamientos internos para adelantar la intervención, determinará la concurrencia de las dependencias que conforme a la temática deban apoyar la intervención, según lo previsto en el numeral 13 del artículo 9 del Decreto Distrital 323 de 2016 modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 798 de 2019 y en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Distrital 430 de 2018.

19.1. Se deberá llevar un registro del número de mediaciones realizadas, indicando como mínimo los siguientes aspectos: entidades participantes, naturaleza de la controversia, problema jurídico, resultado de la intervención.

19.2. En los casos en que se identifiquen causas reiterativas, la Subsecretaría Jurídica Distrital, establecerá lineamientos o políticas distritales, sectoriales o temáticas para evitar que se presenten nuevas intervenciones susceptibles de ser llevadas a la jurisdicción.

19.3. La naturaleza de la intervención realizada por la Secretaría Jurídica Distrital es una buena práctica de carácter administrativo que no suspende términos de caducidad ni constituye un requisito de procedibilidad fijado por la ley.

Artículo 20°.- Representación judicial y extrajudicial en caso de traslado de competencias. En los casos en que se presente un traslado de competencias funcionales entre entidades del sector central, o entre una entidad del sector central y una del sector descentralizado, la representación judicial y extrajudicial en los procesos y actuaciones que se encuentren en trámite, así como en aquellos que se inicien con posterioridad, será asumida por la entidad en cabeza de la cual quedaron fijadas las competencias funcionales y misionales que se relacionen con el objeto del proceso.

En todo caso, las entidades interesadas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que la defensa de los intereses del Distrito Capital no se vea afectada o interrumpida. La transferencia documental se deberá realizar con sujeción a las normas archivísticas vigentes. Adicionalmente, se deberá actualizar la totalidad del proceso en el Sistema de Procesos Judiciales

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24^{ta} MAR 2021 Pág. 20 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Artículo 21°.- Actuaciones en acciones populares entre particulares. Corresponde a cada entidad atender las acciones populares entre particulares en las que conforme su misionalidad y competencia deban concurrir ante los Jueces Civiles del Circuito como entidad encargada de proteger el derecho o el interés colectivo afectado por un particular. Lo anterior en los términos del último inciso del artículo 21 de la Ley 472 de 1998 o aquellas que la modifiquen o droguen.

En el caso de que en el auto de apertura o medida cautelar se vincule a la entidad de la administración distrital con la calidad de demandada. Ésta deberá recurrir la decisión y alegar falta de jurisdicción conforme lo previsto en el artículo 104 de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que la sustituyan.

Artículo 22°.- Identidad corporativa de Bogotá, Distrito Capital, en materia de representación judicial y extrajudicial. En el cuerpo de todas las intervenciones procesales, de las entidades del sector central deberá señalarse al respectivo Despacho Judicial que se está obrando en nombre de “BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL”, y seguido entre guiones el nombre de la respectiva entidad distrital. Cuando se esté representando a más de una entidad, solo se deberá señalar “BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL- SECTOR CENTRAL”.

Todas las entidades distritales deberán incorporar en el encabezado o margen superior del cuerpo de los poderes que se otorguen, el escudo de la ciudad de Bogotá y la expresión “Bogotá, D.C.”. Cuando se otorgue poder para asistir a audiencia de conciliación o de pacto de cumplimiento, deberá dejarse expresa constancia que el apoderado queda facultado para conciliar o presentar proyecto de pacto de cumplimiento en nombre de “Bogotá, Distrito Capital”.

Artículo 23°.- Buenas prácticas y lineamientos para el ejercicio de los apoderados del Distrito Capital. Los abogados que representen al Distrito Capital de Bogotá, D.C., deberán observar los siguientes lineamientos:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 21 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

23.1. Cuando en un proceso se encuentren vinculadas varias entidades distritales, deberá promover la defensa estratégica de la administración distrital, coordinado con los sectores administrativos estrategias conjuntas.

23.2. Debe conocer los sistemas de información y las herramientas disponibles por la administración distrital que facilitan la obtención de información relacionada con la defensa judicial y extrajudicial del Distrito Capital. Así como mantener actualizada la información de los procesos a su cargo.

Parágrafo: Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas y/o Subsecretarios Jurídicos de las entidades y organismos distritales del sector central, en coordinación con las dependencias de contratación de la respectiva entidad, verificar que los abogados externos que sean contratados para defender los intereses de la administración distrital, no se encuentren asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del Distrito Capital, y mantener dicha prohibición durante la vigencia del contrato, conforme al parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.

Artículo 24°.- Coordinación del Sistema de procesos judiciales. La Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema de Procesos Judiciales.

Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas o Subsecretarios Jurídicos de las entidades de todos los niveles y sectores, garantizar la actualización oportuna de la información.

Artículo 25°.- Cobro de costas judiciales y agencias en derecho. Las entidades Distritales deberán realizar el cobro de costas judiciales y agencias en derecho, de manera preferente, a través del cobro persuasivo y/o de la jurisdicción coactiva reglamentada en el Decreto Distrital 397 de 2011, o el que lo sustituya.

Artículo 26°.- Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga los Decretos Distritales 212 y 270 de 2018.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 22 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

24 MAR 2021

WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Paola Andrea Gómez Vélez – Abogada – Contratista Dirección de Gestión judicial.
Revisó: Luz Elena Rodríguez Quimbayo - Directora de Gestión judicial.
Paulo Andrés Rincón Garay – Asesor -Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Iván David Márquez Castelblanco – Subsecretario Jurídico Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

1-32-274-564-11281

Bogotá. D. C., 16 de Mayo de 2022

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – GRUPO DE LIQUIDACION JUDICIAL

Doctora:
PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS
Liquidadora
pia.franco@hotmail.com

REFERENCIA: Expediente 89961
Concursada ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA
C.C. 37720782
Tipo de proceso LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA
Asunto: Presentación de Créditos

Cordial saludo:

YINNA PAOLA CIPAMOCHA MARTIN, identificada con la C.C. No. 52831018 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 150066 del C.S.J., actuando en calidad de comisionada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN- DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, condición que se encuentra debidamente acreditada mediante Auto Comisorio No. 7031 de 25 de marzo de 2022 que se anexa al presente escrito, solicito a la señora liquidadora se incluyan en el proyecto de Graduación y Calificación de Créditos las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad concursada, a saber:

I. PETICIONES

1. Se reconozcan, gradúen y califiquen a favor de la DIAN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, y a cargo de la señora ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA C.C. 37.720.782, en calidad de deudora solidaria de la Sociedad CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL. NIT. 900157098. los valores a razón de los intereses y actualización de sanciones liquidados sobre las obligaciones que fueron reconocidas, graduadas y calificadas en el proceso de reorganización empresarial, correspondientes a: Impuesto sobre la Renta y Complementarios 2017 periodo 1; impuesto sobre las Ventas 2015 periodos 1, 2, 3; 2016 periodo 3; 2017 periodo 3 y 2018 periodo 3.

En este punto es preciso aclarar, que sobre los valores de capital de las obligaciones referidas, que

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5° PBX 409 00 09

Código postal 110321

www.dian.gov.co

fueron reconocidas, graduadas y calificadas dentro del proceso de reorganización empresarial de la Sociedad en liquidación, se causaron intereses y actualización de sanciones entre la fecha de admisión al proceso Reorganización Empresarial y la fecha de inicio de la Liquidación Judicial Simplificada.

Los valores de intereses que se reclaman deberán reconocerse como créditos fiscales de primera clase postergados, y los valores de actualización de sanción como créditos fiscales de primera clase, en los valores y por los conceptos que se indican en la certificación de deuda de 16/05/2022 que se adjunta al presente y que presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 828 del Estatuto Tributario.

2.- Se reconozcan, gradúen y califiquen a favor de la DIAN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, y a cargo de ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA C.C. 37.720.782, en calidad de deudora solidaria de la Sociedad CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL. NIT. 900157098, las obligaciones causadas con posterioridad a la admisión al proceso de reorganización empresarial, que se relacionan en la certificación de deuda de 16 de mayo de 2022 que se adjunta, como créditos de primera clase en la categoría de los fiscales en la cuantía señalada de impuesto y en primera clase pero postergados en la cuantía de los intereses.

Ha de precisarse, que los intereses se liquidaron con corte al 22/03/2022 y la certificación de deuda que se adjunta, presta mérito ejecutivo en los términos del art. 828 del Estatuto Tributario.

En tratándose de retenciones en la fuente, por efecto de aplicación del artículo 15 de la ley 1430 de 2010, y teniendo en cuenta que la declaración fue presentada sin pago por la sociedad y como tal se considerarán ineficaces, le corresponde a la sociedad en liquidación presentar nuevamente las declaraciones con su respectivo pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 580-1 y 641 del E.T.

3.- Habida cuenta de lo anterior, solicito que se gradúen y se cancelen los créditos que resulten a cargo de la sociedad contribuyente de la referencia y a favor de la DIAN – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, con la prelación que la ley establece.

4.- La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se reserva el derecho de solidaridad previsto en los artículos 793, 794 del Estatuto Tributario y la ley 1116 de 2006, y el derecho a cobrar a TERCEROS GARANTES.

5.- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se reserva el derecho a practicar Inspecciones Tributarias y Liquidaciones Oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas en materia de Impuestos por el citado contribuyente de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes. En caso que se llegare a determinar un mayor valor por concepto de Impuesto de Renta y Complementarios, así como anticipos, intereses, indexaciones o sanciones, en virtud de las facultades de fiscalización citadas en este numeral, deberán reconocerse como créditos del proceso concursal y darles el tratamiento que establece la Ley 1116 de 2006, los cuales desde ya se reclaman.

6- En caso de que el contribuyente hubiere corregido o corrija sus declaraciones privadas deberán reconocerse dentro del proceso, los mayores valores liquidados como consecuencia de la corrección, en ese orden, solicito se reconozcan desde ya los mayores valores que se lleguen a determinar, bien por las actuaciones del contribuyente o bien directamente por la entidad que represento, se advierte que, los mayores valores que llegaren a generarse por la aplicación del artículo 867- 1 del Estatuto Tributario, por las obligaciones incluidas en esta petición así como los mayores valores establecidos, se

deberán cancelar junto con las obligaciones y los intereses respectivos, los cuales solicito sean reconocidos en el auto de Graduación y Calificación de Créditos.

7.- Del mismo modo, se reclaman con el presente escrito, cualquier otra obligación causada o exigible con anterioridad a la iniciación del proceso y que no haya declarado o pagado, así como todas las obligaciones, incluidas las sanciones, actualizaciones e intereses, causadas o exigibles antes del auto admisorio y que posteriormente la entidad que represento establezca o determine a su cargo bien como deudor principal, solidario, subsidiario, garante o de cualquier otra figura en la que resulte obligado.

8.- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se reserva el derecho de adicionar el presente escrito, en los mayores valores que se determinen, generados como consecuencia de la existencia de actos administrativos y resoluciones expedidas por la Subdirección de Control de Cambios como consecuencia de infracciones cometidas por violar el régimen de importaciones y exportaciones por parte de la sociedad en liquidación judicial al igual que los demás actos administrativos que se proferían o se hayan proferido en las distintas Divisiones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por obligaciones causadas antes del proceso de liquidación judicial o con posterioridad a su inicio. En todo caso desde ya se reclaman dichos valores.

II. PRUEBAS

Solicitamos tener como tales, las siguientes:

1.- Certificaciones de deuda de fecha 16/05/2022, en las que constan los créditos a cargo de la concursada como deudor principal. (2 folios).

III. ANEXOS

- 1.- Lo anunciado como pruebas
- 2.- Auto comisorio No. 7031 de 25 de Marzo de 2022, mediante el cual se me comisionó para actuar dentro del presente proceso. (39 folios)

IV. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 6 No.15-32, piso 2 de esta ciudad, Grupo Representación Externa-División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, o al correo electrónico ycipamocham@dian.gov.co

Atentamente,


Firma válida
según Decreto
1287 de 2020

YINNA PAOLA CIPAMOCHA MARTIN
C.C. No. 52.831.018 de Bogotá D.C.
T.P. No. 150066 del C.S. de la J.



FECHA:

16/05/2022

Contribuyente: **C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E .U. EN REORGANIZACION - DEUDOR SOLIDARIO ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA C.C. 37.720.782**
 Nit: **900.157.098**

OBLIGACIONES FISCALES RECONOCIDAS EN REORGANIZACION CON INTERES ACTUALIZADO A LA ADMISION DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

IMPUESTOS

Título	Tipo de Declaración	Concepto	Vencimiento para declarar	Periodo Gravable	\$ Impuesto - reconocido en reorganizacion	\$ Sanción reconocida en reorganizacion	\$ Intereses reconocidos en reorganizacion	\$ Intereses que se reclaman posteriores a la admision de la reorganizacion	\$ Actualizacion de sancion que se reclaman posteriores a la admision de la reorganizacion	Total intereses que se reclaman en la liquidacion
1113606114190	PRIVADA	RENTA	13/04/2018	2017/1	123.182.000	20.614.000	61.302.000	65.596.000	998.000	65.596.000
3001613397193	PRIVADA	VENTAS	22/05/2015	2015/1	13.241.000	3.022.000	16.757.000	7.051.000	146.000	7.051.000
3001615107844	PRIVADA	VENTAS	17/09/2015	2015/2	37.824.000		44.626.000	20142000		44.839.000
3001618711764	PRIVADA	VENTAS	22/01/2016	2015/3	17.586.000		19.126.000	9.365.000		9.365.000
3002811142823	PRIVADA	VENTAS	16/01/2017	2016/3	84.202.000	84.360.000	69.554.000	44.839.000	4.084.000	48.923.000
3003629380360	PRIVADA	VENTAS	15/01/2018	2017/3	48.450.000	2.653.000	27.209.000	25.890.000	128.000	25.890.000
3003625917896	PRIVADA	VENTAS	15/01/2019	2018/3	140.069.000		41.518.000	74.589.000		74.589.000
TOTAL					464.554.000	110.649.000	280.092.000	247.382.000	5.356.000	276.163.000

TOTAL OBLIGACIONES FISCALES	TOTAL INTERES ACTUAL	TOTAL
	247.382.000	276.163.000

Se expide para que obre dentro del proceso de Liquidación judicial simplificada de ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA NIT. 37720782 que adelanta la Superintendencia de Sociedades
 La presente certificación presta mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 828 del Estatuto Tributario

Firma válida

según Decreto
 1287 de 2020
 YIMNA PAOLA CIPRIANO DE LA HAZA MARTIN
 Abogada - Grupo Interno de Representación Externa
 División de Gestión de Cobranzas



EL ABOGADO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REPRESENTACION EXTERNA DE LA DIVISION DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

FECHA:

16/05/2022

Contribuyente: C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E . U. EN REORGANIZACION - DEUDOR SOLIDARIO ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA C.C. 37.720.782
Nit: 900.157.098

OBLIGACIONES FISCALES

IMPUESTOS

Título	Tipo de Declaración	Concepto	Vencimiento para declarar	Periodo Gravable	Impuesto determinado	Sanción determinada	Saldo de Impuesto	* Intereses	Saldo sanción actualizada	Total obligaciones
3004639161615	PRIVADA	VENTAS	17/09/2021	2021/2	1,872,000	0	1,872,000	248,000	0	2,120,000
3004644745580	PRIVADA	VENTAS	21/01/2022	2021/3	2,949,000	0	2,949,000	129,000	0	3,078,000
3501667790641	PRIVADA	RETEFUENTE	15/01/2019	2018/12	7,183,000	0	7,183,000	5,889,000	0	13,072,000
TOTAL							12,004,000	6,266,000	-	18,270,000

TOTAL OBLIGACIONES FISCALES	CAPITAL IMPUESTOS	INTERESES	SANCIONES	TOTAL
	12,004,000	6,266,000	-	18,270,000

Se expide para que obre dentro del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA NIT. 37720782 que adelanta la Superintendencia de Sociedades
La presente certificación presta mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 828 del Estatuto Tributario

Firma válida
según Decreto
1287 de 2020

YINNA PAOLA CIPAMOCHA MARTIN
Abogada - Grupo Interno de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

AUTO NÚMERO: 7031

FECHA: 25/03/2022

Por el cual se comisiona a un funcionario de la UAE DIAN para que actúe en un proceso concursal de Liquidación Judicial

CODIGO No. 1464

N° Expediente: 89961	N° Proceso: 1	Dirección Seccional: 32-IMPUESTOS DE BOGOTÁ	Dependencia: 274-GESTIÓN DE COBRANZAS
N.I.T. 37720782	D. V 5	Apellidos y nombres o razón social completa: ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA	
Dirección: CLL 192 11A 51 IN 6 TO 2 APTO 701		Municipio: 1-BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.

LA JEFE DEL G.I.T DE REPRESENTACIÓN EXTERNA DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades conferidas en los artículos 845 y 848 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Asignación de Funciones No.000088 de 31 de agosto de 2021

DISPONE

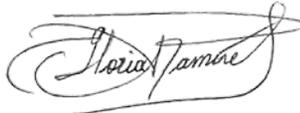
ARTÍCULO PRIMERO. Comisionar a los funcionarios **YINNA PAOLA CIPAMOCHA MARTIN**, con C.C. N° 52.831.018 y T.P. N° 150066 del C.S. de la J.; **JUAN CARLOS CUBILLOS PINEDA**, con C.C. N. 2.987.054 y T.P. N. 183.033 del C.S de la J.; **MONICA OTERO MENDOZA**, con C.C. N. 1.067.858.639 y T.P. N. 232.206.; **ASTRID CASTELLANO ROJAS**, con C.C. N° 65.498.001 y T.P.151789 C.S. de la J.; **SALOME THAIS YANET SANCHEZ** con C.C. N° 1.018.452.461 y T.P N° 292.019 del C.S.J; **PATRICIA SABOGAL AMAYA**, con C.C. No. 51.901.032 y T.P. N° 123856 del C.S. de la J; **GERMÁN ALFONSO PEÑA TORRES**, con C.C. N° 11.429.826 y T.P. N° 107.741 del C.S. de la J.; **MARIO SILVA RUBIANO**, con C.C. N° 11.436.576 y T.P. N° 155.053 del C.S. de la J.; **NIDIA LUCY PATIÑO LADINO**, con C.C. N° 39.556.818 y T.P. N° 59.891 del C.S.J.; **ROBINSON MERCADO LIDUEÑAS**, con C.C. N° 19.439.984 y T.P. N° 84.825 del C.S.J.; **SYLROSS PADILLA GONZALEZ** con C.C. N° 22.740.688 y T.P. N° 154126 del C.S.J, **LUIS CARLOS PARDO SANTOS** con C.C. N° 91.016.360 y T.P. N° 136736 del C.S.J.; **MARLENE QUIROGA SANTAMARIA** con C.C. N° 28.205.594 y T.P. N° 179988 del C.S.J.; **DIANA ALEXANDRA GUTIERREZ GARAY**, con C.C. N° 52.708.901 y T.P. N° 162385 del C.S. de la J., **LAURA CECILIA HINOJOSA GUTIERREZ**, con C.C. N° 1.010.209.346 y T.P. N° 279380 del C.S. de la J; ubicados en la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para que en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN - Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá intervengan en el proceso concursal de Liquidación Judicial Simplificada de la persona natural no comerciante **ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA, identificada con C.C.37.720.782** y que se adelanta por la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo establecido en los artículos 846 y 848 del Estatuto Tributario,

Continuación del Auto por medio de la cual se comisiona a unos funcionarios de la UAE DIAN para que actúe en un proceso concursal.

la Ley 1116 de 2006 (demás normas que la modifiquen y adicionen) y Decreto 772 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a los funcionarios comisionados facultades amplias y suficientes a partir de la fecha para representar a la DIAN – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en el trámite en mención, y en los procesos y/o actuaciones que se deriven según lo establecido en las normas citadas.

CÚMPLASE



Firma válida según Decreto 1287 de 2020

GLORIA AMPARO RAMÍREZ PEÑUELA
Jefe (A) GIT Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá



Firma válida
según Decreto
1287 de 2020

Proyectó: YINNA PAOLA CIPAMOCHA MARTIN
Funcionario G.I.T Representación Externa

RESOLUCIÓN NÚMERO 000088

(31 AGO 2021)

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Ley 1072 de 1999 y con el artículo 70 y siguientes del Decreto Ley 071 de 2020 y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 000083 del 27 de agosto de 2021.

RESUELVE

TÍTULO I

NIVEL CENTRAL

CAPÍTULO I

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 1º. Ubicar en la Oficina de Control Interno de la DIAN, a la servidora pública que se relaciona y asignarle las funciones de la jefatura que se indica:

1.1 DESPACHO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
AUDITORÍA INTEGRAL	CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE	51982062	GESTOR IV	CARRERA - ENCARGO

CAPÍTULO II

DIRECCIONES NIVEL CENTRAL

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Dirección de Gestión de Impuestos de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan a continuación y asignarles las funciones de la jefatura de la Coordinación que se indica:

2.1 SUBDIRECCIÓN DE RECAUDO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
CONTROL A ENTIDADES RECAUDADORAS	MARIA DEL PILAR CASTRO BUENO	37943748	INSPECTOR II	CARRERA
CONTABILIDAD DE LA FUNCIÓN RECAUDADORA	SANTIAGO SÁNCHEZ PENA	79805282	FACILITADOR IV	CARRERA
ADMINISTRACIÓN DE APLICATIVOS DE IMPUESTOS	OMAR HUMBERTO PADILLA CASTILLO	11340253	INSPECTOR II	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

2.2 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO EN ASUNTOS TRIBUTARIOS

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
CANALES DE SERVICIO Y EXPERIENCIA DEL USUARIO	IVAN MAURICIO QUINTERO SOSA	80766232	GESTOR II	CARRERA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PQSRD - PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS	ELISA WILCHES OSPINA	52116394	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
CULTURA DE LA CONTRIBUCIÓN	ERIKA PATRICIA ARMENTA CRUZ	22667152	GESTOR III	CARRERA

2.3 SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Y CONTROL EXTENSIVO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
COBRANZAS	JAIRO GÓMEZ RAMÍREZ	80268196	INSPECTOR IV	CARRERA
CONTROL EXTENSIVO DE OBLIGACIONES	OMAR FERNANDO DÍAZ CASTAÑEDA	3234719	INSPECTOR I	CARRERA

ARTÍCULO 3º. Ubicar en la Dirección de Gestión de Aduanas de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura que se indica:

3.1. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN ADUANERA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
REGÍMENES ADUANEROS	SONIA VICTORIA ROBLES MARUM	39779732	GESTOR II	CARRERA

3.2 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADUANERA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	FABIAN ALBERTO GARCIA CASTAÑEDA	19461351	INSPECTOR III	CARRERA
VALORACIÓN ADUANERA	CESAR AUGUSTO GUTIERREZ ESCALANTE	2988625	GESTOR III	CARRERA
SERVICIO DE ORIGEN	DIANA ALEXANDRA GARCIA ESPINOSA	52558649	GESTOR I	CARRERA

3.3 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL ADUANERO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
SUSTANCIACIÓN	BLANCA LILIA ROZO RUEDA	20644235	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
SECRETARÍA Y SERVICIO AL USUARIO ADUANERO	MARIA LUCIA DEL SOCORRO MENDOZA GARCIA	27893052	GESTOR II	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 4º. Ubicar en la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura que se indica:

4.1 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
PENSAMIENTO ESTRATÉGICO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	SANDRA NANCY BARAHONA NOVA	51731530	GESTOR III	CARRERA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	GERARDO GABRIEL GONZÁLEZ VILLAMIL	7307734	GESTOR III	CARRERA
SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	GABRIEL MONASTERIO LÓPEZ	3275848	GESTOR III	CARRERA

4.2 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
VERIFICACIÓN DE ORIGEN	YUBER EDGAR CIFUENTES VILLAMIL	74241467	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO

4.3 SUBDIRECCIÓN DE APOYO EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO ADUANERO Y FISCAL

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DENUNCIAS DE FISCALIZACIÓN	MARIA ESPERANZA RANGEL SEGURA	51576140	GESTOR II	CARRERA
GESTIÓN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL.	MARIA DEL CARMEN ROZO CANASTO	51801957	GESTOR II	CARRERA

ARTÍCULO 5º. Ubicar en la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura que se indica:

5.1 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
PRESUPUESTO	HENRY ALBERTO BENAVIDES TARAPUEZ	87712015	INSPECTOR II	CARRERA
ANÁLISIS Y GESTIÓN CONTABLE	MARTHA LILIANA BUENAVENTURA CARDENAS	65754190	GESTOR II	CARRERA
REGISTRO Y FLUJO DE CAJA	VICTOR JULIO CAMPOS ESPINEL	79384290	GESTOR II	CARRERA
SENTENCIAS Y DEVOLUCIONES	ESTEBAN ALVAREZ NIEVES	13952978	GESTOR II	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

5.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DEL EMPLEO	LILIANA LUGO OVALLE	52029160	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
ADMINISTRACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL	CARLOS ARTURO VARGAS RÍOS	79352408	INSPECTOR II	CARRERA
RECOBRO Y SEGUIMIENTO A LAS INCAPACIDADES	LIGIA SANCHEZ PALOMINO	65726089	GESTOR IV	CARRERA
HISTORIAS LABORALES	MARTHA PATRICIA CORTES CUBIDES	51779818	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

5.3 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES	MARIA TERESA LÓPEZ PEÑUELA	51808276	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO

5.4 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
INSTRUCCIÓN	ZULIA MARCELA HERNANDEZ QUIROGA	39705067	GESTOR II	CARRERA
DECISIONES	MIGUEL ALEJANDRO YUNEZ ISAZA	79629266	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
ENLACE PROCESAL	MARCO ORLANDO OSORIO RODRÍGUEZ	93368297	INSPECTOR I	CARRERA

5.5 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
SERVICIOS GENERALES	HENRY ALBERTO PARRA DOMÍNGUEZ	79508928	GESTOR III	CARRERA
CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES	JOHANNA CAROLINA PINEDA CARVAJAL	52803953	ANALISTA II	CARRERA
DOCUMENTACIÓN	LUZ MARY POVEDA VELÁSQUEZ	39567744	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
INFRAESTRUCTURA	OMAR DE JESÚS PUERTA RINCÓN	10167787	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO

5.6 SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA	RICARDO ACEVEDO BELTRÁN	19450681	GESTOR IV	CARRERA - ENCARGO
GESTIÓN SOCIAL Y COMERCIALIZACIÓN	LILIANA GARIZABALO ALFARO	52708058	INSPECTOR IV	CARRERA
CHATARRIZACIÓN Y DESTRUCCIONES	ANGELA AURORA RODRÍGUEZ CRUZ	39650917	GESTOR III	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 6º. Ubicar en la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura que se indica:

6.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO Y PROGRAMAS

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE CONTROL	RAFAEL DUQUE PABÓN	79560041	INSPECTOR IV	CARRERA
RIESGOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, ADUANERO Y CAMBIARIO	KATYA CECILIA HUMANEZ PETRO	50894279	GESTOR III	CARRERA

6.2 SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
PROCESOS Y RIESGOS OPERACIONALES	ESPERANZA MONSALVE PÉREZ	39632520	GESTOR III	CARRERA

ARTÍCULO 7º. Ubicar en la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura que se indica:

7.1 DESPACHO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
ENLACE PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SANDRA MILENA ROJAS PADILLA	52366794	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

7.2 SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
CENTRO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (CENIT)	JUAN FRANCISCO ANDRADE CASTRO	79124616	GESTOR IV	CARRERA - ENCARGO
ANÁLISIS TÉCNICO DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA	HECTOR ALFONSO RODRÍGUEZ ABRIL	79296478	INSPECTOR III	CARRERA

7.3 SUBDIRECCIÓN DE SOLUCIONES Y DESARROLLO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA	CARLOS ARTURO HIGUERA MANRIQUE	9528244	GESTOR III	CARRERA
SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO	CLAUDIA PATRICIA BERNAL RIVERA	51706957	GESTOR I	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 8º. Ubicar en la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura que se indica:

8.1 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA Y DOCTRINA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
RELATORÍA	MARITZA ALEXANDRA DÍAZ GRANADOS	46378506	GESTOR III	CARRERA

8.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
SECRETARÍA DE RECURSOS JURÍDICOS	LUCERO CORREA TORO	41900745	GESTOR II	CARRERA

8.3 SUBDIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN EXTERNA

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN EXTERNA	MARIA TERESA GUERRA MANTILLA	51845121	GESTOR II	CARRERA
CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL	SANDRA LILIANA MONDRAGÓN JIMENEZ	52181794	GESTOR II	CARRERA
DEFENSA JURÍDICA	LAURA MARCELA RINCÓN VEGA	52982390	GESTOR II	CARRERA

CAPÍTULO III

ÓRGANO ESPECIAL

ARTÍCULO 9º. Ubicar en la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, al servidor público que se relaciona y asignarle las funciones de la jefatura que se indica:

9.1 DESPACHO

COORDINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA	IVAN FRANCISCO MONROY BUSTOS	79327518	GESTOR II	CARRERA

TÍTULO II

NIVEL LOCAL

CAPÍTULO I

DIRECCIONES SECCIONALES TIPO III

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 10°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos de Barranquilla de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA	RAMÓN JIMENEZ MEZA	3873993	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	ROBERTO CARLOS MOLINA FLOREZ	72312530	FACILITADOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	MAYULYS ESTHER BARROS HERNANDEZ	22464575	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN JURÍDICA	EDNA MARGARITA LASSO CARDOZO	51958770	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	CASTULO ANTONIO MAZA CABRERA	8736817	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	MARIBEL ESTHER MOLINA HERRERA	32607127	INSPECTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO BARRANQUILLA	JANETH MIROSALVA MONTES MEDINA	22621437	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	LUIS CARLOS SALCEDO RODRIGUEZ	8711627	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA E INTELIGENCIA TRIBUTARIA - URIIT	AYDA ESTHER NAGUIB CORCHO	32608514	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	TRINIDAD MARIA MIRANDA AGON	57421953	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	CARMEN CASALINS FRANCO	32642004	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	RAMÓN ALBERTO ARIZA ARIZA	8724937	INSPECTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	MARIA DEL CARMEN OSPINO PEREZ	23191218	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	LILIANA DEL CARMEN CANCHILA PETRO	64548073	INSPECTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL	JAISON JAVIER ESTRADA ORTEGA	9179214	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	JOVITA MERCEDES SARMIENTO GONZALEZ	32670384	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEVOLUCIONES	SORAYA CRISTINA ALONSO AHUMADA	32657684	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE OBLIGACIONES	ALEXIS FELICIA FERNANDEZ PABA	32698937	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO NORMALIZACIÓN DE SALDOS	SANDRA DEL CARMEN ZULUAGA TORRES	22447712	GESTOR III	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DE COBRO	LUIS ENRIQUE AGUILAR LOPEZ	73431484	ANALISTA V	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN COBRO MENOR CUANTÍA	MARTHA ISABEL GOMEZ VIVIESCAS	27993464	INSPECTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO Y EJECUCIÓN DE BIENES	BERTHA INES ALVIS RIZO	57402037	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO REPRESENTACIÓN EXTERNA DE COBRANZAS	NORA ISABEL RODRIGUEZ ARENAS	63320335	GESTOR IV	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE COBRANZAS	CESAR WILFREDO GIRON URBINA	8731024	GESTOR II	CARRERA

ARTÍCULO 11°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO NORMALIZACIÓN DE SALDOS	GLADYS MIRYAM GONZALEZ MARTINEZ	35506140	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	JAIRO LEOCADIO POVEDA CORTES	19313182	INSPECTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	YAQUELINE PORTILLA CARVAJAL	63529493	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	NELSON MAURICIO BAUTISTA TORRES	80813530	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	OLGA ESPERANZA FARFAN APONTE	39548793	ANALISTA V	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN JURÍDICA	OLGA YURANY LOPEZ ZABALA	52029142	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	LILIA ESPERANZA AMADO AVILA	51902872	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA	MILTON ALBERTO VILLOTA OCAÑA	87715076	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA JURÍDICA	MARTHA LILIANA GANTIVA BERNAL	52069411	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE UNIDAD PENAL	CLAUDIA JULIANA SANTOS GOMEZ	37844146	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	JOSE WILSON FUQUEN BERNAL	79881944	ANALISTA V	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN, CONTROL Y SERVICIO	ALBEIRO DE JESUS HUERTAS RONDON	4188732	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO - BIMA	CLAUDIA DE JESUS MONSALVE CASTELLANOS	51958472	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO - BOSA	SANDRA PATRICIA RAMOS CASTRO	52098276	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO - AVENIDA 68	LUZ ANGELA SANCHEZ MONTOYA	52377518	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO - CALLE 75	CLAUDIA DE JESUS CAMPO SAUMET	39093432	GESTOR I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO - CENTRO	LUZ ALEXANDRA CORREA RINCON	63506552	ANALISTA IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO - SUPERCADE CAD -CARRERA 30	ALEXANDRA CHAVES MEDINA	52429664	ANALISTA IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS - PQSRD	CLAUDIA DEL SOCORRO NAVARRETE ROMERO	51738264	INSPECTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	MARIBEL TABARES CHICUNQUE	31963351	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA EXTENSIVA	JAVIER GUILLERMO VALDIRI CIFUENTES	19477312	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OBLIGACIONES FORMALES	RENE FERNANDO MORENO CLAVIJO	79044900	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO OPERATIVO	JORGE IVAN GIL BARRERA	79469455	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LIQUIDACIONES PROVISIONALES	HECTOR ANIBAL CARO RIVERA	19476426	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA E INTELIGENCIA TRIBUTARIA - URIIT	GERARDO ALFREDO MORA FRANCO	79333708	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS	JESUS YENY BENITEZ CERON	76358101	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS	ESPERANZA LUQUE RUSINQUE	35467123	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL	MARIA CRISTINA DELGADO GARCIA	51781951	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL	ADRIANA MARIA BERNAL RAMIREZ	28788170	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL A MÁRGENES DE TRIBUTACIÓN Y CRÉDITOS FISCALES	MARLENE AMANDA RODRIGUEZ ORTEGA	39528498	INSPECTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL AL FRAUDE FISCAL	DANIEL ANDRES FORERO FRANCO	79370010	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS	MARTHA LILIANA AVILES LOPEZ	65758772	GESTOR IV	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INVESTIGACIONES A LAS DEVOLUCIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS	FERNANDO AUGUSTO MOLANO CARO	19478461	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DENUNCIAS PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS	JORGE EMILIO BUITRAGO FIERRO	79364579	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA PARA PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS Y RESIDUAL	AIDA TAMAYO RODRIGUEZ	51798709	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA PERSONAS NATURALES, ASIMILADAS Y RESIDUAL	GLORIA GARAVITO MATEUS	39641853	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INVESTIGACIONES A LAS DEVOLUCIONES PERSONAS NATURALES, ASIMILADAS Y RESIDUAL	JAVIER RICARDO TOLOSA MOTTA	7226721	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROGRAMAS, ACCIONES DE CONTROL Y DENUNCIAS PARA PERSONAS NATURALES, ASIMILADAS Y RESIDUAL	LUZ FRANCY RUIZ RODRIGUEZ	39536799	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO	ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ	79317670	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTABILIDAD	LUIS AUGUSTO SANCHEZ DIAZ	19206971	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTROL DE OBLIGACIONES	OMAIRA GALAN RIAÑO	63285730	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEVOLUCIONES PERSONAS NATURALES	EDGAR EMIRO RINCON DUARTE	13489343	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEVOLUCIONES PERSONAS JURÍDICAS	MIRYAM ZENAIDA VALBUENA CORREA	51697965	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE RECAUDO	ISABEL MARIA DE RODRIGUEZ SALGUERO	51700842	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE COBRANZAS	JOSE EFREN GONZALEZ CEPEDA	79206601	INSPECTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DE COBRO	LINA MILENE PEÑA VARGAS	52881918	INSPECTOR I	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN COBRO MENOR CUANTÍA	ALBA LUZ TIRADO GUIZA	63435226	GESTOR IV	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL PARA EL COBRO	AMANDA ARDILA URBINA	51839738	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA DE COBRANZAS	GLORIA AMPARO RAMIREZ PEÑUELA	52000033	GETOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FACILIDADES DE PAGO	EULISES SANCHEZ SALAZAR	79358423	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INICIO DE COBRO COACTIVO	EFREN MAURICIO FAJARDO CASTRO	79969355	ANALISTA V	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DE BIENES	RAFAEL HIGUERA BELLO	79312895	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE COBRANZAS	SANDRA MAGNOLIA GAMBOA ALDANA	39763393	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 12°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos de Cali de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA	AYDEE CORREA AMORTEGUI	51877937	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	MARITZA OLIVEROS MERCHAN	31888371	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	NESLY LEAL SAA	31854629	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	BERTHA CLEMENCIA DUARTE SOTO	63310954	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	MONICA FERNANDA ESTRADA VARELA	31958266	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE UNIDAD PENAL	AURA LUCIA HERNANDEZ SALAZAR	31998320	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	DOLLY CLARISA PALOMEQUE GARCIA	66741733	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO CALI CENTRO	CARLOS ALBERTO MEDINA CHICA	19297166	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO CALI SUR	MARIA ALMIZA SANCHEZ GOMEZ	66765259	ANALISTA III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	RUBIELA MOSQUERA IBARGUEN	66737255	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA E INTELIGENCIA TRIBUTARIA - URIIT	JESSICA LILIANA GUTIERREZ ORTEGA	66920364	INSPECTOR I	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	ANA ROSA ORTIZ HURTADO	29503870	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	ELIZABETH CAMPOS COLO	31955494	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	LILIAN DEL ROCIO ANGULO MINA	31970735	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL	GILMA GONZALIAS TENORIO	31858340	INSPECTOR I	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	ALEJANDRO BOTERO CIFUENTES	6462145	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE OBLIGACIONES	FRANCIA ELENA GUTIERREZ PIEDRAHITA	31525220	GESTOR I	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO NORMALIZACIÓN DE SALDOS	HECTOR HERNAN GONZALEZ OSORIO	14883617	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DE COBRO	MARIA MARCELA FERNANDEZ DELGADO	31959552	GESTOR I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN COBRO MENOR CUANTÍA	AYDA STELLA SANDOVAL TROCHEZ	34545538	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO Y EJECUCIÓN DE BIENES	IRIS YANETH RIVEROS BETANCOURT	63322172	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO REPRESENTACIÓN EXTERNA DE COBRANZAS	OLGA FELISA APONTE TAMAYO	31952441	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE COBRANZAS	BEATRIZ TAMAYO ANGEL	32658588	GESTOR I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEVOLUCIONES PERSONAS NATURALES	WILMER DIAZ ARANA	16282160	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEVOLUCIONES PERSONAS JURÍDICAS	WILLIAM RAMON HOYOS	16612977	GESTOR I	CARRERA

ARTÍCULO 13°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos de Medellín de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA	ALEXANDER CASAS	98560450	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	MARTHA EVENIDE VASQUEZ RIOS	42878055	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	MARIA GILMA MEJIA MEJIA	32544674	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	JORGE LUCIANO BEDOYA CADAVID	71318450	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	MARIO ARGEMIRO GALLEGU MUÑETON	71174003	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE UNIDAD PENAL	CLAUDIA MARIA LOPEZ ARIAS	43096739	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	OLGA CECILIA ESTRADA MONTOYA	43033144	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO SEDE CAMPESTRE	CESAR AUGUSTO VASQUEZ TORO	98623947	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO SEDE ANTIGUA ADUANA	RAUL ARTURO CORAL TOBAR	13008759	ANALISTA IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO SEDE ALPUJARRA	OSCAR MAURICIO CAMACHO TOVAR	79658404	INSPECTOR II	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	ELIGIO DE JESUS PALACIO ROLDAN	3469936	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA E INTELIGENCIA TRIBUTARIA - URIIT	YUETH ERENIA ARIAS DELGADO	54250318	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	MAURICIO CARRANZA MORENO	79261804	INSPECTOR I	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	MINDREY SORELY MADRID SANMARTIN	43813166	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	VICTOR EDUARDO SERRANO SANCHEZ	94309815	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	OLGA MARIA GARCIA VELASQUEZ	43086537	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	HUGO LEONARDO IDARRAGA IRAL	70751901	INSPECTOR I	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL	JOSE RODRIGO AGUDELO GIL	10086523	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	ROCIO DEL CARMEN MONTES VELASQUEZ	43071970	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTROL DE OBLIGACIONES	ERIKA ISABEL MONSALVE CASTRILLON	43158748	FACILITADOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTABILIDAD	LILIANA MARIA SOFAN JARAMILLO	42989769	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO NORMALIZACIÓN DE SALDOS	CLAUDIA YANETH MAYA RICO	43071643	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DE COBRO	OLGA CECILIA POSADA ARANGO	21560682	ANALISTA I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN COBRO MENOR CUANTÍA	VERANIA OSORIO LOPERA	42679982	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO Y EJECUCIÓN DE BIENES	JORGE ALBERTO ARISMENDY OSORIO	71625055	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO REPRESENTACIÓN EXTERNA DE COBRANZAS	CAROLINA PATRICIA TOBON REYES	43152500	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE COBRANZAS	YAIRTON DEWIN RENTERIA CORREA	98594208	GESTOR IV	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEVOLUCIONES PERSONAS NATURALES	LUIS EDUARDO OSPINO LAGUNA	79371503	ANALISTA IV	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEVOLUCIONES PERSONAS JURÍDICAS	ANA MARIA ANTOLINEZ ANTOLINEZ	31196415	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE RECAUDO	JOHN JAIRO VELEZ ZAPATA	71604047	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 14°. Ubicar en la Direccional Seccional de Aduanas de Barranquilla de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JANETH DEL CARMEN VILLEGAS TORRES	32685051	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	ORIETTA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ	32678696	ANALISTA II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	CLAUDIA INES NAVARRA ABELLO	32704192	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	JUAN JOSE VEGA MARTINEZ	8775649	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN JURÍDICA	OMAR DE JESUS JIMENEZ DANGOND	77014174	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	ARISTIDES ANTONIO OJEDA MARTINEZ	92505940	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	ENEIDA ROSARIO M CAUSLAND ANGULO	32685848	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	ALFREDO ALFONSO SIRTORI CAMPO	12617414	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	YUDIS DE LA CONCEPCION CAÑAS LOBELO	57403223	ANALISTA IV	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN ADUANERA	ASTRID EUGENIA NARVAEZ BOTERO	32657360	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN ADUANERA	AUGUSTO RIOS GONZALEZ	77018386	INSPECTOR I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ACCIONES DE CONTROL ADUANERO	OSVALDO DANIEL MARENCO ESCORCIA	8730218	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CAMBIARIA	LICETH LILIAN BENITEZ PINTO	40793313	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARIA CAMBIARIA	MARIA DEL ROSARIO ACOSTA PUENTES	32698824	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTROL OPERATIVO CAMBIARIO	JUAN JOSE DELGADO PINEDA	88000009	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	RITA MARIA OLIVELLA SAURITH	57411283	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE IMPORTACIONES	ALEXANDER GALINDO	72140893	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE EXPORTACIONES	MONICA PATRICIA URRUTIA VASQUEZ	22806691	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ZONA FRANCA	JAIME DE JESUS SOJO LOPEZ	8712567	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL GARANTÍAS	PIEDAD MARIA CONSUEGRA MALDONADO	32682822	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO Y CONTROL USUARIOS ADUANEROS	MARIA ANTONIA ALONSO GONZALEZ	30649196	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE CONTROL DE CARGA	JULIO CESAR PELUFFO BLANCO	73087827	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE VIAJEROS	JOSE BOLIVAR POVEDA DAZA	8696909	GESTOR II	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 15°. Ubicar en la Direccional Seccional de Aduanas de Bogotá de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GLORIA INES PINEDA BUSTAMANTE	30299233	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ARCHIVO	RUBEN ALEXANDER LARA ZAMORA	79562539	GESTOR I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES	CELIA ASTRID RAMIREZ ACOSTA	32765448	FACILITADOR IV	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	MAIRA LORETA MORON FERNANDEZ	49786110	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	PAUL ZAMORA BENITEZ	79599473	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN JURÍDICA	ELSA ADRIANA CUELLAR BRAVO	63327853	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	JENNY MATILDE RUIZ BLANCO	52847234	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA	DORA JEANET ARBOLEDA ROPERO	51809991	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE UNIDAD PENAL	EDWIN ANDRES FRANCO HOME	80033567	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CAMBIARIA	DIANA CATERINE SARMIENTO VILLAREAL	52829219	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARIA CAMBIARIA	ANA PATRICIA RODRIGUEZ ENRIQUEZ	51693850	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTROL OPERATIVO CAMBIARIO	JOSE VICENTE OBREGON CUBILLOS	19484167	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO OTRAS INFRACCIONES CAMBIARIAS	EDITH ADRIANA BERNAL CHAVEZ	20750077	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS	GRACIELA MERCEDES GONZALEZ LIZARAZO	51577176	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES CAMBIARIAS	OLGA LUCIA OSPINA ARISTIZABAL	51813653	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA DE SANCIONES Y DEFINICIÓN DE SITUACIÓN JURÍDICA	LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO	52418730	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE SANCIONES Y DEFINICIÓN DE SITUACIÓN JURÍDICA	MARIA ESTELLA TOLOZA RODRIGUEZ	28049337	ANALISTA II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SANCIONES	EDGAR FRANCISCO ORJUELA CELIS	79348839	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DECISIÓN DE FONDO DE SANCIONES	ESMERALDA ROMERO BERNAL	51743773	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DECOMISOS Y AUTOMOTORES	ANGELA XIMENA CABRERA VIVAS	36288608	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ACCIONES DE CONTROL ADUANERO	LIDA SANCHEZ VACA	52024640	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y GRAVÁMENES ADUANEROS	ANGELA MARIA BOGOTA SANCHEZ	52807156	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIONES OFICIALES ADUANERAS	DORA HELENA RODRIGUEZ GARZON	39656366	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DECISIÓN DE FONDO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIONES OFICIALES ADUANERAS	YUDY ASTRID FONSECA MASMELA	52153649	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y GRAVÁMENES ADUANEROS	ALBERTO ROJAS REBELLON	16800771	GESTOR III	CARRERA

ARTÍCULO 16°. Ubicar en la Direccional Seccional de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto el Dorado de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO	WILLIAM FREDY GAMBOA MORALES	74243099	ANALISTA II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	GABRIEL HERSAIN GONZALEZ CALVO	79125820	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIANA CAROLINA DIAZ RODRIGUEZ	51633137	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	PATRICIA ELVIRA OSPINA RAMIREZ	52174054	GESTOR I	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	DIANA PATRICIA SILVARA RODRIGUEZ	52514115	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE IMPORTACIONES	SANDRA PATRICIA VARGAS TORRES	52071757	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE EXPORTACIONES	IVON ANDREA MARTIN GARCIA	52532902	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ZONA FRANCA	INGRID JANNETH MOLANO GOMEZ	52488713	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL GARANTÍAS	HECTOR ANDRES GARCIA BAEZ	79326304	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO Y CONTROL USUARIOS ADUANEROS	MARLY EDYTH GOMEZ MORENO	52766516	GESTOR IV	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE CONTROL DE CARGA	JAVIER ALBERTO BARRERA ISAZA	79652982	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES	SANDRA MILENA PATINO AVILA	52317052	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE VIAJEROS	LUIS ERNESTO LA ROTTA	19354142	INSPECTOR III	CARRERA

ARTÍCULO 17°. Ubicar en la Direccional Seccional de Aduanas de Cali de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	BEATRIZ ELENA HURTADO VILLEGAS	66816633	GESTOR I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	ELIZABETH GUERRERO ESCALANTE	29117848	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	TANIA ZULEIMA IZQUIERDO SINISTERRA	66863011	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	VICTORIA EUGENIA GIRALDO CASTRO	66827711	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	ALBA LUCIA CASTILLO BLANDON	31983088	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	AMANDA DOLORES FORERO DUENAS	51820883	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	SANDRA MILENA PELAEZ LOPEZ	29109341	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	BETTY SAAVEDRA GARCIA	31916069	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	DIANA MILENA NARVAEZ GOMEZ	31412049	ANALISTA III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN ADUANERA	ALBEIRO FREDDY PATINO VELASCO	16719773	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ACCIONES DE CONTROL ADUANERO	JORGE ELKIN ARAGON PENA	16479084	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CAMBIARIA	GLORIA ESPERANZA BOLANOS ROJAS	34538766	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARIA CAMBIARIA	LAURA CORAL PIEDRAHITA	38556244	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	CAROLINA LUCIA GONZALEZ RUIZ	31642012	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE IMPORTACIONES	FANNY ANDREA ROSALES ORTEGA	36750823	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ZONA FRANCA	DIONICIA ESMERALDA MADRID CORTES	42062186	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO Y CONTROL USUARIOS ADUANEROS	ALBA INES BURBANO MAYA	30727203	ANALISTA III	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE CONTROL DE CARGA	RUTH ELENA ESCOBAR HUAZA	34513286	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE VIAJEROS	KELLY LISBETH GUATAQUIRA SIATAMA	52835032	GESTOR II	CARRERA

ARTÍCULO 18°. Ubicar en la Direccional Seccional de Aduanas de Cartagena de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MARTHA CECILIA ARRIETA DIAZ	45492462	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	CLARA ELENA CARDENAS GENEY	45498089	ANALISTA III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	LUIS JOSE VALDERRAMA ABED	9142581	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	IRMA LUZ MARIN CABARCAS	22792888	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	ROBERTO ANTONIO CUDRIZ RESTREPO	9142772	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	IBETH DEL SOCORRO URQUIJO BURGOS	45477947	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	JOSE ARCADIO SARMIENTO GONZALEZ	79130608	FACILITADOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN ADUANERA	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ MERA	45688374	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN ADUANERA	NORMA LILIANA OLMOS SOLANILLA	51937789	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CAMBIARIA	LILIAN ALMARIO AYUB	45488251	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	MARISOL JUDITH YANEZ CONTRERAS	64560257	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE IMPORTACIONES	BLADIMIR GUILLERMO ATENCIO MEZA	73316026	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE EXPORTACIONES	MARIBEL DEL ROSARIO DIAZ CUETER	45445099	GESTOR I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ZONA FRANCA	NURYS DEL CARMEN BUELVAS CARBALLO	45452322	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL GARANTÍAS	SANDRA MILENA ULLOA PORTELA	52528962	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO Y CONTROL USUARIOS ADUANEROS	LUIS CARLOS ORTEGA DIAZ	3836238	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE CONTROL DE CARGA	ANYOLA LUCIA MENDOZA DURANTE	45493545	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE VIAJEROS	LUZ ESTELLA HERNANDEZ ALFARO	45451283	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 19°. Ubicar en la Direccional Seccional de Aduanas de Cúcuta de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JAIRO ANDRES PORTILLA BECERRA	13494847	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	EDWARD ORLANDO CASTELLANOS FERNANDEZ	88155127	FACILITADOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	JANNETTE CECILIA ALVAREZ ZERPA	60314176	GESTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	GONZALO GUTIERREZ ROJAS	13443879	GESTOR I	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	MARTHA HELENA GOMEZ ACERO	60318512	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE UNIDAD PENAL	CARLOS EMILIO PEREZ GOMEZ	88197299	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	GERMAN ALBERTO IBARRA CONTRERAS	13502292	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CAMBIARIA	YOMARY CACERES RODRIGUEZ	60377217	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARIA CAMBIARIA	CLAUDIA FABIOLA HIGUERA PETIT	60299962	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTROL OPERATIVO CAMBIARIO	NOEL EUSEBIO PORRAS ARIAS	13478600	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	CLAUDIA AMPARO BOHORQUEZ LOPEZ	60334139	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VIAJEROS	OSWALDO SIMON SANTOS FERREIRA	88231265	GESTOR I	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 20°. Ubicar en la Direccional Seccional de Aduanas de Medellín de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	AZUCENA GOMEZ JAIMES	63307031	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	MARIA PATRICIA BEDOYA YEPEZ	39185552	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	SIGRID PAOLA LOPEZ VASQUEZ	43275868	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	ASTRID ELENA PARRA VALENCIA	32562255	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	HUGO LEON VELEZ CORREA	98542971	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	MAROLA KATEHERINE BARRIOS ARENAS	64582242	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA	MARIA SARAY LEON TORO	42874380	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN ADUANERA	JOSE AUGUSTO PEREZ OSORIO	71642537	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN ADUANERA	CLAUDIA YANET MENDOZA MONTOYA	43605329	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ACCIONES DE CONTROL ADUANERO	EZEQUIEL DE LUQUEZ DIAZ	84080161	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CAMBIARIA	OTONIEL GRANADOS MANRIQUE	79456536	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	CLAUDIA ELENA PANIAGUA CANO	42993175	INSPECTOR I	CARRERA – ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE IMPORTACIONES	LINA MARIA BOTERO VELASQUEZ	43203994	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE EXPORTACIONES	MILTON JAVIER MURILLO GUALTERO	93401744	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ZONA FRANCA	LIBIA INES COBOS TAFUR	22237253	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO Y CONTROL USUARIOS ADUANEROS	NUMAEL SANCHEZ RUEDA	91221924	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE CONTROL DE CARGA	SANDRA MACIA GOMEZ	39441385	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	MARIA VICTORIA MONTOYA SANCHEZ	43526205	INSPECTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE VIAJEROS	MANUEL DARIO ARISTIZABAL ROA	9806687	GESTOR III	CARRERA

ARTÍCULO 21°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA	NUBIA YANETH RODRIGUEZ SILVA	60345382	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ	91234457	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	MARIO ANDRES REYES BARBOSA	91077251	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	MIGUEL ANGEL ARDILA PARRA	91103171	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	JAIRO IVAN CALDERON CASTRO	19478107	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	PLACIDA VICTORIA PINTO MANRIQUE	63305091	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VÍA GUBERNATIVA	ZORAIDA CASALLAS RODRIGUEZ	51790258	GESTOR II	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE UNIDAD PENAL	LELYS PATRICIA BLANCO BELTRAN	63344841	ANALISTA V	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	MYRIAM LANDAZABAL SUAREZ	63322749	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	BARBARA YANETH PINEROS MONTANEZ	37722004	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA E INTELIGENCIA TRIBUTARIA – URIIT	OLGA OFELIA VASQUEZ BOHORQUEZ	63315496	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	SANDRA MILENA BELLO MANTILLA	63508506	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	CLARA INES MUNEVAR BECERRA	46667405	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	ALBA LUZ PRADA MEDINA	28150849	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	LEYDY MARIA HERNANDEZ SOLANO	63315872	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SECRETARÍA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	SORAYA ANGELICA PIZA BECERRA	63332844	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	JORGE ENRIQUE ORDONEZ JEREZ	91286670	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ACCIONES DE CONTROL ADUANERAS Y CAMBIARIAS	GUILLERMO ENRIQUE SAAVEDRA RODRIGUEZ	80270379	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	DORIS INES BARON PINILLA	28295800	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ZONA FRANCA	JORGE EDUARDO HERNANDEZ MAESTRE	17973479	ANALISTA III	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	NUBIA STELLA DAZA GOMEZ	28239585	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RECAUDO	YERLIS BIBIANA SANABRIA SIERRA	37863053	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	WILLIAM JESUS SEPULVEDA JAIMES	5420798	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEVOLUCIONES	BLANCA STELLA VARGAS DE HERNANDEZ	37828524	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO NORMALIZACIÓN DE SALDOS	LIGIA INES PACHECO NINO	63344668	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE COBRANZAS	ENRIQUE MEJIA QUINTERO	13838133	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SERVICIO AL CIUDADANO BUCARAMANGA CENTRO	MARIA TERESA RESTREPO REYES	37934616	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 22°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	GLADYS REINA VILLAVICENCIO	31385272	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	ROBERTO CAICEDO ARBOLEDA	71598109	INSPECTOR I	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FRANCISCO JAVIER CUNDUMI VALDES	16483092	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	ROSA NANCY PARRA VILLAMIZAR	51767631	FACILITADOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	CHRISTIAN BURBANO ESTUPINAN	16500603	ANALISTA III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	JOSE IGNACIO CUBILLOS AVILA	4403987	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO Y CONTROL DE USUARIOS ADUANEROS	SIPLICIA VIVEROS RIASCOS	31383127	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL GARANTÍAS	LUZ MARIA GARCES BANGUERA	31385986	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE IMPORTACIONES	ZULMA JULIETH TRUJILLO LOPEZ	38141482	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE CONTROL CARGA	ANA CECILIA CARABALI GARCES	31385156	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	DENNYS PRADO MOSQUERA	66939133	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACION TRIBUTARIA EXTENSIVA	NIDIA SADY DELGADO ANGULO	31386266	GESTOR IV	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	GUSTAVO CUBILLOS PARDO	14877965	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN JURIDICA	GLORIA AMPARO ARBOLEDA HENAO	31889855	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	WILSON MONTANO PAZ	16488455	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 23°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	YUDY MILENA SERNA VILLA	30398735	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	JOSE JAIME GALLEGO OCAMPO	15899600	GESTOR I	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	LINA MARIA ECHEVERRI BRANCH	31410031	GESTOR II	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO	GLORIA HERMINIA RENGIFO RENGIFO	42063115	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	LUIS VICENTE MORA REBOLLEDO	87245389	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	DINA MARCELA AGUDELO HINCAPIE	42146124	GESTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	ROMULO MONTOYA MARIN	10141843	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	ALBA MARINA RAMIREZ OSORIO	42057619	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	MARTHA LUCCELLA ROMERO PULIDO	24576897	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	NESTOR JULIAN CUADRADO CAMACHO	91014368	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	MARTIN ALONSO FRANCO RENDON	10123203	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	JENNY PAOLA ROBLEDO ESCOBAR	42144881	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	CRISTIAN FERNANDO DIAZ AYALA	10109635	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RECAUDO	CLAUDIA PATRICIA BRITO GOMEZ	42104641	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	SANDRA GONZALEZ CASTRO	42105889	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEVOLUCIONES	JOSE FREDY CHICA ALZATE	10112664	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE COBRANZAS	LUZ MIRYAM LOPEZ FRANCO	31413857	GESTOR II	CARRERA

CAPÍTULO II

DIRECCIONES SECCIONALES TIPO II

ARTÍCULO 24°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos de Cartagena de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	FERMINA ALEJA JIMENEZ BARRETO	45445980	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN JURÍDICA	SAMUEL TADEO MACIA CARRASQUILLA	73104139	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	MARY LUZ MANJARREZ HERAZO	33286398	GESTOR I	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	ALVARO JOSE LOPEZ VILLALBA	15647346	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA E INTELIGENCIA TRIBUTARIA - URIIT	LINA MARIA RODRIGUEZ CASTRO	51975573	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	SERGIO AUGUSTO MARTINEZ GUERRERO	73204060	ANALISTA V	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	CRISTOBAL AUGUSTO GONZALEZ MONTES	73114771	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	EDWIN PAYARES CANTILLO	73142558	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	DELIA ESMERALDA QUINTANA QUIROZ	51763281	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	YOLIMA EUGENIA ROMERO MARTINEZ	52706140	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEVOLUCIONES	RICARDO ALFREDO CONVERS GONZALEZ	12114490	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SECRETARÍA DE COBRANZAS	JUDITH ESTHER BENAVIDES HERMOSA	32693714	GESTOR II	CARRERA

ARTÍCULO 25°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos de Cúcuta de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN JURÍDICA	ASTRID AMPARO BENCARDINO CARPIO	37366374	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	FRANK NORMAN MARINO SARMIENTO	5534521	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	JOSE DEL CARMEN FLOREZ GONZALEZ	13462620	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	MARTHA ALICIA ROBAYO AMADO	60300670	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	YANETH DEL SOCORRO MEJIA SILVA	60320936	GESTOR IV	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RECAUDO	GERARDINA ROZO MORENO	60297864	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CORINA MARCELA MOLINA GAMBOA	60316472	GESTOR IV	CARRERA

ARTÍCULO 26°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA	LUZ ESPERANZA BUITRAGO GALLEGO	41892798	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MOIRA ILEANA HERRERA QUINTERO	41915276	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	MARTHA CECILIA JURADO MANTILLA	24487092	INSPECTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	SANDRA ENITH CASTRO ORTEGON	23495172	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	JORGE IVAN RODRIGUEZ	7563604	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	CARLOS ALBERTO BANOL VARGAS	7550720	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	WILLIAM EDUARDO RODRIGUEZ CRUZ	17337738	INSPECTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	DIEGO FERNANDO MARTINEZ DIAZ	73005967	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	WILLIAM PULIDO QUINTERO	89002781	INSPECTOR I	CARRERA

ARTÍCULO 27°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	BEATRIZ HELENA MONTOYA RUIZ	28927626	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	NELCY LEYTON MONTEALEGRE	38247074	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	GILBERTO MORA PRIETO	14238340	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	AURA CAROLINA MURILLO CORTES	65775462	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	JORGE MARIO URUENA GIL	11307312	INSPECTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	CESAR AUGUSTO CASTELLANOS PALMA	93359571	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	CARLOS ANDRES MARTINEZ DUQUE	5822838	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	RICARDO ROA SANCHEZ	93405712	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	NUBIA EUNICE MERCHAN MUNOZ	38260008	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	JULIO CESAR CAICEDO NARVAEZ	12121521	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEVOLUCIONES	DIANA CAROLINA ORTIGOZA VARELA	28548914	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 28°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CLAUDIA LILIANA JIMENEZ BELTRAN	20637685	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	ALEXANDER VELEZ GOMEZ	16227220	FACILITADOR III	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	BENJAMIN SEGUNDO ALVAREZ BULA	73155577	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	CLAUDIA VIVIANA SALAZAR RODRIGUEZ	24717425	ANALISTA III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO MANIZALES	ANDREA JULIETA RODRIGUEZ TORO	30394766	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	DIEGO FERNANDO CHICA AGUIRRE	10286875	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EXTENSIVA	LUCEIDY MOGOLLON VALLEJO	30310225	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	FREDDY GALEANO SANCHEZ	75070439	INSPECTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	LUZ STELLA MARQUEZ PALACIO	30284516	INSPECTOR IV	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	JUAN CARLOS CORTES ALBAN	94508127	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	MARIA ISABEL HENAO IDARRAGA	30301619	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	LUZ MERY MOZO HERRERA	51604435	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	EUFEMIA SEMIRAM PINEDO FUENTES	40918334	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEVOLUCIONES	JOHN JAIRO ARROYAVE ARIAS	10264245	GESTOR IV	CARRERA

ARTÍCULO 29°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ANA CELIA BURGOS GALEANO	34993248	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	ETELBERTO SEGUN CEPEDA DIAZ	6890124	INSPECTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA	JUAN VICTOR LOPEZ MOLINELLO	15031552	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

EXTENSIVA				
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	LUIS FERNANDO ESCOBAR ASSIS	78704114	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	DERLY DEL CARMEN VELEZ GARCIA	64555387	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	SUDDY ELENA CLARO VILLALBA	32694574	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	YESID MARGARITA RODRIGUEZ NEGRETTE	30666019	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	AURA ESTELA HOYOS PATERNINA	50871143	GESTOR I	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 30°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SONIA SALAZAR CEDENO	55152117	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN JURÍDICA	ALICIA PORTELA FARFAN	36180856	GESTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	HUGO ANDRADE GUALY	4895382	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	ANGEL ALBERTO LAGUNA CUBILLOS	12120845	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	GLADIS ORJUELA LEON	36179380	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	MARIA HENNY PARRA ROA	36179970	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	MIREYA POLANCO TRUJILLO	36182543	GESTOR III	CARRERA

ARTÍCULO 31°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OSCAR HERNAN OCAMPO GONZALEZ	16264947	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	MARTHA CECILIA CARMEN CARRILLO	31168904	GESTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	JANETH BRINAS LOPEZ	31203877	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	LAURA MARCELA RODAS NIETO	41929560	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	BLANCA LILIANA MEJIA ESCOBAR	31168190	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX	66759365	GESTOR III	CARRERA

ARTÍCULO 32°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA	CAROLINA REINA MARTINEZ	52707926	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN	12991079	GESTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	MARIA CRISTINA JULIANA CASTILLA CORTES	51779626	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	MAGALY PASCUAS SANCHEZ	30735200	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	LUIS FELIPE FIGUEROA MARTINEZ	12985209	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	MARIO FERNANDO ESCOBAR PEREZ	80427677	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	AURA ZORAIDA FERNANDEZ IZQUIERDO	30739883	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	CARMITA MARLENY PORTILLA CARDENAS	41709737	GESTOR IV	CARRERA – ENCARGO

ARTÍCULO 33°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PATRICIA VALENCIA RAMIREZ	34544772	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	GLORIA PATRICIA TORRES SILVA	34534996	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	ONEYRA MOLANO OBANDO	34657712	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	CESAR OCTAVIO JIMENEZ MARTINEZ	10544652	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	LINO GOMEZ ACOSTA	76303571	GESTOR III	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	DALBA RUBIELA VEGA ALBINO	37705599	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	JOHN ALBERTO ZUNIGA RUIZ	10541388	INSPECTOR II	CARRERA

ARTÍCULO 34°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	NANCY ELIZABETH GOMEZ DELUQUE	40915937	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	YALINE DE JESUS MELO FREILE	40916613	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	JOSE LUIS PINEDA LENGUA	77142112	INSPECTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	JORGE ENRIQUE ARIZA VIVERO	79351206	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	MELDIS ESTELA GAMEZ ORTEGA	27003601	ANALISTA III	CARRERA
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	ORIOLO CARRILLO MELO	84080601	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	BICELIS BRITO ROSADO	40912517	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	IVET CECILIA LARA OJITO	57416933	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO

ARTÍCULO 35°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MONICA ISABEL FRANCISCA MEDINA PAVAJEAU	36554089	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	ALVARO JESUS BORJA CABALLERO	72041238	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN JURÍDICA	MARTIN TORREJANO MORALES	9264518	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	GUISELLI COLLANTES DUICA	36561545	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	MARINA ESTER AHUMADA BARRAGAN	36667026	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	RICHARD NIXON VILLAZON CARRENO	77169433	GESTOR IV	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	LUIS ALEJANDRO VALLE RUDAS	7141479	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	JULIO CESAR TORRES CASTELLAR	73168536	PLANTA	GESTOR III
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	HAROLD ENRIQUE GARCIA MEDINA	85452095	ANALISTA IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE IMPORTACIONES	HUGO IVAN FLOREZ GUERRERO	73121009	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL CARGA Y TRÁNSITOS	ANA FRANCISCA MEJIA RAMIREZ	40921913	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ZONA FRANCA	RICARDO SIERRA GOMEZ	91200575	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	MARIO ALFREDO CASTELLANOS SALAMANCA	84043568	GESTOR III	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	MARIA ISABEL ARENAS MANTILLA	63283327	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO

ARTÍCULO 36°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DESPACHO/DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DESPACHO				
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA	YERUTH CORTES CUCA	23690572	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	RUBIELA SUAREZ HIGUERA	40026620	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	BLANCA INES VEGA PANQUEVA	23912324	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	LUISA ROCIO REYES PACHECO	40024381	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	NEYSA ISABEL FELIZZOLA COY	40008472	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	ARIEL PARRA HURTADO	79054318	GESTOR I	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	JOHN TAIRO ROMERO BECERRA	79213463	INSPECTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	YOLIMA RODRIGUEZ BRICENO	46354751	GESTOR III	CARRERA

ARTÍCULO 37°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
--------------	---------------------	--------	--------	------------------

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JUAN DERMEYER MARTINEZ ESTRADA	86046810	ANALISTA V	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	RICARDO GUTIERREZ PACHON	17341816	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIO AL CIUDADANO VILLVICENCIO	JULIAN ANDRES BELTRAN BUSTOS	79903142	ANALISTA II	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EXTENSIVA	OLGA YANIRA PULIDO RAMIREZ	40374461	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA INTENSIVA	JOSE WILLIAM GARCIA MAHECHA	17344672	INSPECTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTENSIVA	MARIA ELSY BARBOSA BAQUERO	40377967	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	JAVIER CASTIBLANCO TORRES	17322386	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	EDILBRANDO ZARATE RAMOS	17344313	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	TEOFILO ROJAS ALVAREZ	17330479	GESTOR IV	CARRERA – ENCARGO

CAPÍTULO III

DIRECCIONES SECCIONALES TIPO I

ARTÍCULO 38°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	WILLIAM LIEVANO YALI	79361255	GESTOR IV	CARRERA-ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	MARIA EDUVIGES SANCHEZ DE LEON	40366487	ANALISTA IV	CARRERA

ARTÍCULO 39°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	CLAUDIA MARIA PARADA RAMIREZ	63461820	FACILITADOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	MARIBEL MARTINEZ VANEGAS	63498871	FACILITADOR IV	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 40°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OLGA JUDITH QUINTERO RAMIREZ	40765217	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	ORLANDO NUNEZ MOTTA	17643954	GESTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	DEICY GUTIERREZ SANCHEZ	26541995	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	CARMENZA TORRES FIESCO	55161429	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 41°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	SANDRA MARIA DUQUE BARACALDO	51921122	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	CESAR AUGUSTO MEDINA JIMENEZ	14224118	GESTOR I	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	CECILIA PATRICIA CHAPARRO MALDONADO	46361641	ANALISTA II	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 42°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ANA MIREYA BASTIDAS MOLINA	27167268	ANALISTA V	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA	JHON JAIRO ESTUPINAN MENESES	5268522	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	JANNETH MARINA BURBANO CORAL	37007776	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	CAMILO ANDRES TORRES SEGURA	80091772	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL CARGA Y TRÁNSITOS	CLAUDIA MARCELA BASTIDAS PANTOJA	30736827	GESTOR III	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ARTÍCULO 43°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	YIDELMA ISABEL IGUARAN TROMP	40915172	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA	ESTIBIN RUFINO TORO IGUARAN	17809485	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	JOSE DE JESUS FONSECA LINDAO	84039243	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO

ARTÍCULO 44°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	BETTY HOYOS GARCIA	41180464	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO

ARTÍCULO 45°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MARIA NANCY AGUILAR MOSQUERA	26331436	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	LINDOR EMILIO PALACIOS LLOREDA	11797930	ANALISTA III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	LEYCI MARINA GUERRERO VILLALBA	43088278	GESTOR III	CARRERA - ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	NUR MOSQUERA MOSQUERA	41752953	GESTOR III	CARRERA

ARTÍCULO 46°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA	79332431	FACILITADOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	LORENA PATRON HURTADO	45464783	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	MERCEDES DE LA CRUZ MARTINEZ ZUNIGA	39154755	GESTOR I	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	SILVIO MARTINEZ MITCHELL	15244533	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	ELIZABETH GALLARDO ORTEGA	40986442	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO

ARTÍCULO 47°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA	73125569	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	DIANA PATRICIA LOPEZ VERGARA	64560735	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	MONICA PATRICIA MERCADO CARRASCO	64563128	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA I	JAVIER ALONSO HERAZO PEREZ	92556340	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	CELMIRA ISABEL DIAZ BUSTAMANTE	64541342	GESTOR II	CARRERA

ARTÍCULO 48°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MARTHA LUCIA ZEA GONZALEZ	23581790	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	OLGA NAYIBE MORENO SANDOVAL	46360817	GESTOR III	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	BLANCA LUCY RINCON VIANCHA	46362072	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA I	HENRY AGUSTIN LUQUE BLANCO	7218971	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	LILIANA PATRICIA GONZALEZ BECERRA	46450737	INSPECTOR I	CARRERA

ARTÍCULO 49°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MARIA LILIANA FORERO PEREZ	31201306	GESTOR II	CARRERA

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	SILVIA LILIANA AGUIRRE CASTANO	66708286	GESTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	HECTOR FABIO LOAIZA URIBE	94369360	GESTOR IV	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA I	OSCAR HERNANDO JIMENEZ PASIMINIO	16366690	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	ALEXANDRA MONTENEGRO TORRES	38863197	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	JUAN DIEGO ARISTIZABAL MARTINEZ	9770844	INSPECTOR I	CARRERA

ARTÍCULO 50°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA	JAIRO HUMBERTO ESCRUCERIA MAYOLA	12913090	GESTOR II	CARRERA

ARTÍCULO 51°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

DIVISIÓN/GIT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JULIO FRANCISCO MINDIOLA CARRILLO	77017210	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN	ALMA ROSA PALENCIA BONETH	42497413	GESTOR III	CARRERA – ENCARGO
DIVISIÓN JURÍDICA	BLEYIS ELLAS JAYDITH COBO CAMPO	49770390	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	HILARY PAEZ SOTO	49742800	ANALISTA IV	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	XIOMARA MERCEDES DAZA RAMIREZ	32699909	GESTOR II	CARRERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA I	ALBA VERENA DEL CARMEN ARRIETA TAMARA	42495628	INSPECTOR IV	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	CARLOS JAVIER UHIA CUELLO	77175682	GESTOR II	CARRERA – ENCARGO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS	LUZ KAROLINA DANGOND VIZCAINO	56098408	GESTOR IV	CARRERA

ARTÍCULO 52°. Ubicar en la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal de la DIAN, a los servidores públicos que se relacionan y asignarles las funciones de la jefatura de las Divisiones y de los Grupos Internos de Trabajo que se indican:

Por la cual se efectúan unas ubicaciones y asignaciones en jefatura en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIVISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	SITUACIÓN ACTUAL
DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	LUZ MIREYA CASTILLO LAVAHO	46368441	ANALISTA I	CARRERA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA	FLOR MARITZA CORREDOR MORENO	51728959	INSPECTOR II	CARRERA
DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS	PATRICIA QUINONES CABEZAS	51734310	GESTOR II	CARRERA - ENCARGO

CAPÍTULO IV

COMUNICACIONES, POSESIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 53°. COMUNICACIÓN Y POSESIÓN. Por conducto de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, comunicar el contenido de la presente resolución a través del correo institucional a los funcionarios relacionados de los artículos 1° al 52° de ésta, mediante el correo electrónico institucional e informarles que deberán tomar posesión de la ubicación y asignación ante este Despacho.

ARTÍCULO 54°. A través de la Coordinación de Correspondencia y notificaciones de la Subdirección Administrativa, enviar copia de la presente resolución al Despacho de la Subdirección de Gestión del Empleo Público, al Director General, los Directores de Nivel Central, Subdirectores, Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, de Impuestos y Aduanas, y Delegados, a las Coordinaciones de Administración de Planta de Personal, de Selección y Provisión de Empleo, de Historias Laborales y al servidor que preparó el acto administrativo.

ARTÍCULO 55°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2021



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Subdirector de Gestión del Empleo Público (A)

Preparó: Bernardo Porras Gómez – Analista IV – Coordinación de Selección y Provisión del Empleo
Proyectó y Revisó: Liliana Lugo Ovalle – Jefe Coordinación de Selección y Provisión del Empleo (A)



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 89961 LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA DE ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA C.C. 37720782

PROMOTORA: Dra. PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS

ASUNTO: APORTAR CERTIFICACION ACTUALIZADA DE CREDITO - RATIFICACION DE OBLIGACION

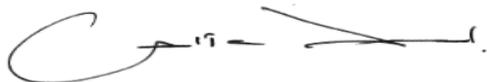
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS dentro de término de Ley respetuosamente me permito informar al Señor Superintendente y a la liquidadora lo siguiente:

1. Se adjunta certificación actualizada de la obligación No. 0199200792489 con fecha de expedición abril 26 de 2022 en la cual se evidencia la disminución de la deuda en virtud de que el deudor solidario ha venido realizando pagos

CONCEPTO	VALOR
Saldo a capital	\$102.966.520.58
Saldo intereses corrientes	\$1.557.729.92
Saldo intereses de mora	\$8.199.51
Seguro de vida	\$0.00
Seguro de incendio	\$50.351.00
Seguro de Terremoto	\$45.270.00
TOTAL	\$104.628.071.01

2. Se adjunta copia del pagaré No. 0199200792489 base de la obligación contraída con mi poderdante ya que el original reposa en las instalaciones del Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso No. 11001310300520190016600.
3. En caso de requerir el original solicito respetuosamente al Señor Superintendente oficiar al citado estado judicial a fin de que lo adjunte a sus dependencias y para el proceso de la referencia.

Del Señor Juez Superintendente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.

06/05/2022



NIT 860007335-4



HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS GALVIS VELASCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91297471**, en calidad de deudor Principal y como deudor(es) solidario(s) el (la) señor(a) **ANGELICA VEGA PEÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37720782**, poseen con esta entidad la obligación vivienda Titularizada **0199200792489**, la cual se encuentra con los siguientes saldos al 25 de abril de 2022.

Saldo a Capital	\$ 102,966,520.58
Saldo Intereses Corrientes	\$ 1,557,729.92
Saldo Intereses de Mora	\$ 8,199.51
Seguro de Vida	\$ 0.00
Seguro de Incendio	\$ 50,351.00
Seguro de Terremoto	\$ 45,270.00
TOTAL	\$ 104,628,071.01

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., el día 26 de abril de 2022

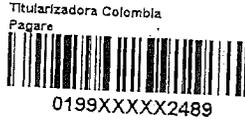
Cordialmente

SANDRA LUCRECIA HERNANDEZ ORJUELA
Supervisor Carteras Administradas
Gerencia de Cartera Operativa

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS

Encabezamiento

1. Pagaré No : 199200792489
2. Otorgante(s): LUIS CARLOS GALVIS VELASCO, ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA
3. Deudor(es): LUIS CARLOS GALVIS VELASCO, ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA
4. Fecha de Suscripción: 5 DE MAYO DE 2015
5. Monto del Crédito: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
\$ 157,417,000
6. Plazo 180 MESES
7. Tasa de interes Remuneratorio: 11.50%
8. Ciudad BOGOTA
9. Destino del Crédito: Adquisición de vivienda Nueva o Usada
 Construcción de Vivienda Individual
Otro:
10. Número de Cuotas: CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS
11. Valor Cuota Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (1,977,491)
12. Fecha de Pago Primera Cuota: 5 DE JUNIO DE 2015
13. Sistema de Amortización: Cuota Constante en Pesos(Sistema de Amortización Gradual en Pesos)
 Amortización Constante a capital
 Cuota Constante en Pesos (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) -Cobertura FRECH
 Amortización Constante a Capital en Pesos - Cobertura FRECH
 Amortización en Pesos - Cuota Decreciente - FRECH
14. Lugar de creacion del Pagaré: BOGOTA
15. Tasa de cobertura FRECH: (5% E.A) (4% E.A)
 (3% E.A) (2.5% E.A)
16. Termino de cobertura FRECH: Siete (7) años
17. Termino de cobertura Adicional: () años



50N20704234

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifestó(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BANCO CAJA SOCIAL** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (8) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (6) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral (9) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado **Amortización Constante a Capital** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (12) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Cobertura FRECH (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 – Superintendencia Financiera): (a) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH** que corresponde al valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del **Parágrafo segundo** de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del sistema de amortización **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización Constante a Capital en Pesos - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de

la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, que resulte de la aplicación del sistema denominado Amortización Constante a Capital en Pesos sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resulten por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en Pesos – Cuota Decreciente – FRECH** pagaré(mos) al Banco la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Amortización en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (12) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Expresamente declaro(mos) y acepto(amos) que la Cobertura FRECH y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en Pesos - Cobertura FRECH o Amortización en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral (16) y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral (17) o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la Cobertura FRECH en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; (d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (e) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula sexta del presente pagaré. **Parágrafo tercero:** Dejo(amos) expresa constancia que el Banco me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la Cobertura FRECH, las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral (7) del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado (i) **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual Pesos) - Cobertura FRECH**, (ii) **Amortización Constante a Capital en Pesos – Cobertura FRECH** o (iii) **Amortización en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en Pesos que pagaré(mos), será la establecida en el numeral (7) del Encabezamiento, teniendo en cuenta para efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicado en el numeral (15). Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (7) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los

intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) **deudor(es)** no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) **deudor(es)** en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mí(nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) **deudor(es)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mí(nuestra) parte, los seguros a mí(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada.

Parágrafo primero: En caso de mora de mí(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mí(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mí(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Octavo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Noveno: Serán de mí(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Décimo: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los **codeudores** nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimoprimer: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimosegundo: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; (6) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (7) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(ceamos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (8) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (9) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (10) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (11) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (12) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; (15) la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (16) el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (17) el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el **Banco** contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de Cobertura FRECH. Declaro(amos) expresamente que conozco(ceamos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimocuarto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimoquinto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimosexto: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas

Caja Social

y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimoséptimo: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma



Nombre otorgante
Luis Carlos Golvis Velasco
 C.C. No. 91.297.471 de Bucaramanga
 Calidad en la que firma:
 Nombre propio:
 Apoderado*:
 (*Se anexa poder especial conferido para el efecto)
 Firma

Firma



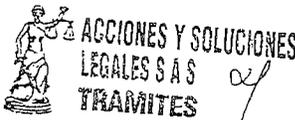
Nombre otorgante
Angélica Yadira Vega Peña
 C.C. No. 37.720.702 de Bucaramanga
 Calidad en la que firma:
 Nombre propio:
 Apoderado*:
 (*Se anexa poder especial conferido para el efecto)
 Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____
 Calidad en la que firma:
 Nombre propio:
 Apoderado*:
 (*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____
 Calidad en la que firma:
 Nombre propio:
 Apoderado*:
 (*Se anexa poder especial conferido para el efecto)



Banco Caja Social S.A. a favor de la Titularizadora Colombiana S.A.

La presente hoja hace parte integral del Pagaré No. 199200792489

Correspondiente al Crédito No. 0199200792489

Banco Caja Social S.A. establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá, endosa en propiedad y sin responsabilidad cambiaria el presente pagaré a favor de la **Titularizadora Colombiana S.A.**, lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 35 de 1.993, modificado por el artículo 77 de la Ley 510 de 1.999 y demás normas complementarias.



Firma Autorizada

Titularizadora Colombia

Endoso



0199XXXXX2489

MTI-BCSC



4

Hugo Fernando Rojas